



HISTORIA DE UN EXPOLIO

Guillermo Rocafort Pérez

Septiembre de 2022. Versión actualizada y ampliada

INDICE

[I.- EL BANCO MALO \(SAREB\) NO ES LA SOLUCIÓN. ARTÍCULO PUBLICADO POR EL AUTOR A FINALES DEL 2012](#)

[II.- LOS 35.000 MILLONES DE DEUDA PRIVADA DEL SAREB SE HAN CONVERTIDO EN PÚBLICA Y HAN INCREMENTADO LA DEUDA NACIONAL EN 3 PUNTOS](#)

[III.- LAS ESTAFAS DEL SAREB: ACTIVOS SOBREVALORADOS DESPLAZADOS DESDE LAS CAJAS QUEBRADAS Y PREMIOS INTERNACIONALES AL “PELOTAZO” DE LOS FONDOS BUITRE SOBRE SUS ACTIVOS](#)

[IV.- LAS VERDADES OCULTAS SOBRE EL SAREB O BANCO MALO: EL INTERMEDIARIO DE LOS FONDOS BUITRE FINANCIADO Y AVALADO CON INGENTES FONDOS PÚBLICOS](#)

[V.- LA NECESARIA Y PENDIENTE REGULACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS Y DE LOS FONDOS BUITRE SEGÚN EL PREMIO NOBEL DE ECONOMÍA JOSEPH STIGLITZ](#)

[VI.- EL MAL DE LA BANCA ESPAÑOLA](#)

[VII.- EL BANCO POPULAR CAYÓ ENTRE OTRAS RAZONES PORQUE NO CEDIÓ SUS ACTIVOS TÓXICOS AL SAREB](#)

[VIII.- EL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ NO SABE LO QUE ES UN FONDO BUITRE](#)

[IX.- EL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ "CARECE DE LOS MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CALCULAR LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS OTORGADAS A LOS FONDOS BUITRE"](#)

[X.- EL DESCONTROL DE LA USURA EN ESPAÑA: UNA PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS](#)

[XI.- OCTAVO ANIVERSARIO DE LA AUTORIZACIÓN POR LA UE DEL RESCATE DE BANKIA: 90.000 MILLONES DE EUROS](#)

[XII.- EL SAREB Y LA AGENDA 2030: UN ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS INCUMPLIDOS](#)

XIII.- ASÍ RECUPERÓ NAMA, EL SAREB IRLANDÉS, LA DEUDA «TÓXICA»: LO QUE NO SUPO HACER EL SAREB ESPAÑOL

XIV.- ANOMALÍAS PRINCIPALES QUE CAUSAN LOS PARAÍDOS FISCALES COMO GIBRALTAR Y LOS FONDOS BUITRE EN ESPAÑA Y EUROPA

XV.- SAREB: VARIOS INFORMES DE LA COMISIÓN EUROPEA ADVIRTIERON AL GOBIERNO DE SU FUTURO COLAPSO FINANCIERO

XVI.- EL MINISTERIO DE CALVIÑO DESCONOCE QUIENES SON LOS TITULARES DE LOS 35.000 MILLONES € DE LA DEUDA PÚBLICA DEL SAREB

XVII.- LA SAREB SE NIEGA A HACER PÚBLICOS LOS INFORMES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE SU EVOLUCIÓN

XVIII.- LA SAREB Y EL OPORTUNISMO DE LOS ALIADOS DE PEDRO SÁNCHEZ

XIX.- EL MINISTERIO DE NADIA CALVIÑO Y EL FROB ANTE LA GESTIÓN DE LA RUINA DE LA SAREB: DUDAS, ELUSIONES Y RESPONSABILIDADES

XX.- LA DOBLE CARA DE LA SAREB TRAS SU NACIONALIZACIÓN: DEUDA PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN COMERCIAL PRIVADA

I.- EL BANCO MALO (SAREB) NO ES LA SOLUCIÓN. ARTÍCULO PUBLICADO POR EL AUTOR A FINALES DEL 2012

El 'banco malo' no es la solución

Guillermo Rocafort

La economía española está en un proceso de deriva y hundimiento frente a cual las medidas gubernativas adoptadas no son más que parches cortoplacistas que a la larga sólo sirven para agravar la situación. El ciclo económico se agrava en España porque somos incapaces de poner soluciones a nuevos graves problemas estructurales y sistémicos.

En este contexto se ha planteado el *banco malo* como la solución al problemón inmobiliario que tienen las entidades financieras, pero nada más lejos de la realidad.

Lo único que van a conseguir es trasladarlo al conjunto de la sociedad, socializarlo, esto es, hacer responsable del mismo al desahogado y maltratado pueblo español, que es lo que siempre se hace cuando los políticos son incapaces de poner coto a problemas causados por particulares irresponsables cercanos al poder.

El *banco malo* es un perverso acto comunista en sí tanto en su creación como en su inata incapacidad de solución, además de origen, fuente y garantía segura de futura pobreza social y económica.

Como cualquier otro mercado, el inmobiliario se tendría que haber ajustado por la vía de la coincidencia de la oferta y la demanda en un precio justo, acorde a la situación actual, y cuanto antes mejor, como ha pasado en los pragmáticos países anglosajones, pero aquí, en España, hay tantas rigideces, complejos, inercias, normativas, Administraciones, políticos, intereses oscuros y corruptelas que impiden que este mercado se ajuste por sí mismo.

El Ejecutivo, hinchado de auto-complacencia, levanta su *varita mágica* y saca de su cada vez más decrepita chistera un nuevo monstruo, mientras el público, nuestro pueblo, cada vez más incrédulo, interioriza sus desgracias porque



no es capaz de discernir un nuevo horizonte, mientras intuye que el estallido social se aproxima inexorablemente.

El *banco malo* será un elemento más que distorsionará el mercado inmobiliario en España.

Se va a convertir en un gigantesco aparcamiento de inmuebles, que más que de bienes activos será de pasivos, porque penderán sobre ellos innumerables deudas impagadas

frente a terceros, como por ejemplo, deudas vencidas frente a las comunidades de vecinos donde radican, impuestos exigibles por parte de unas Administraciones

Públicas caníbales que gravan hasta casi la confiscación los inmuebles, con el IBI, las tasas de basuras, etc., e infinidad de deudas colaterales que nacerán del costoso mantenimiento que exigen este tipo de bienes.

El *banco malo* será incapaz de sacarlos al mercado español, y ni siquiera creo que haga un mínimo esfuerzo para ello, porque una economía tan gravada fiscalmente, intervencionada e ineficaz es incompatible con el ajuste de precios necesario. Ellos lo saben y nos lo están ocultando.

Pretenderán venderlos a extranjeros de moralidad y enriquecimien-

to dudosos, pero estos tampoco, por mucho que les regalen nuestra nacionalidad con la transacción, aceptarán unos bienes sobre los que se carece de seguridad jurídica y fiscal.

Esos pisos, abandonados a un uso racional, desamparados de una propiedad responsable, supondrán una cada vez mayor coste social para el conjunto de España, pues en ellos se están colando irregular y violentamente okupas, marginales y gente, en muchas ocasiones, de mal vivir, con lo que, además de los inmuebles en sí, los barrios y las comunidades de vecinos se están degradando a pasos agigantados y la Policía, ante la incapacidad de una Justicia colapsada de forma crónica, está tapiando las puertas y las ventanas de los inmuebles afectados, haciendo que el paisaje urbanístico español se aproxime al de cárceles radicadas en el corazón de poblaciones cada vez más deprimidas.

Sólo un sistema basado en el orden y la auténtica justicia social podría poner coto a este caos inmobiliario.

Los bancos que han causado esta crisis inmobiliaria deben ser liquidados y sus responsables responder personal y patrimonialmente de los daños causados, el *banco malo* sería mejor que ni se creara, los inmuebles deben ser descargados de tanta presión fiscal, en especial la primera vivienda, y el mercado inmobiliario debe estar para dar respuesta justa y responsable a la realidad social de España, por medio de un ajuste de precios tanto en la compraventa como en los alquileres, que haga compatible el irrenunciable derecho fundamental de los españoles a una vivienda digna con la eficaz y rápida solución a un agujero negro económico que está imposibilitando nuestra recuperación económica y poniendo en jaque el futuro de nuestra nación.

*Guillermo Rocafort es abogado, profesor universitario y doctor en Económicas.

NUESTROS LECTORES

Un rotundo fracaso

Los resultados de los informes muestran un rotundo fracaso de nuestro sistema educativo. Y que con estos datos, especialmente en Cataluña, se pida la dimisión del ministro por proponer una mejora, y continuar con la actual ley alejando a la insuñisión en caso de que se apruebe otra cosa, es para echarse a llorar. Es una pena que se esté dispuesto a todo por una inmersión y no por una gran renovación.

Jesús Martín. Gerona

Políticos vividores

Andalucía está siendo víctima de la ineptitud de sus políticos. Gobernar bien no es gastar, sino saber gestionar, que es precisamente lo que no han hecho nunca Griñán y su desfasado equipo político. Yo creo que si en Andalucía trabajamos todos unidos, podremos alcanzar las mejores cuotas de desarrollo y liderazgo de España, tanto empresarial como económico. Pero con los políticos que tenemos, en su mayoría vividores del cuento, es imposible salir adelante.

A. Álvarez Pérez. Sevilla

LA GACETA

Una publicación del Grupo Intereconomía

902 996 811
ATENCIÓN AL LECTOR Y AL SUSCRIPTOR
suscosco@gaceta.es
suscripciones@gaceta.es

EDITA:
Grupo Negocios de Ediciones y Publicaciones, S.L.
Depósito Legal: M-7832-1989

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotográfico, electrónico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de la editorial.

PUBLICIDAD:
Telf: 91 4237605 Fax: 91 5771314
comercial@intereconomia.com

Andalucía:
Mª Luisa Cobán Rojo
Teléfono: 629 589 388

Cataluña:
publicidad@intereconomia.com
Teléfono: 93 342 71 20 Fax: 93 342 89 05

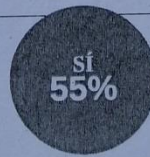
Las Palmas:
Teléfono: 928 29 36 85. canarias@gaceta.es

COORDINACIÓN:
Loía Herranz
Paseo de la Castellana, 36-38. 28046 Madrid. Tel: 91 5109100

LA ENCUESTA DE GACETA.ES

AYER

¿Cree que Rajoy revalorizará las pensiones en 2013?



HOY

¿Cree que el PSOE tiene legitimidad moral para recurrir la revalorización de las pensiones de Rajoy? SÍ/NO

Para participar, entre en www.gaceta.es y deje su voto.

II.- LOS 35.000 MILLONES DE DEUDA PRIVADA DEL SAREB SE HAN CONVERTIDO EN PÚBLICA Y HAN INCREMENTADO LA DEUDA NACIONAL EN 3 PUNTOS

ENERO DEL 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220116-los-35-000-millones-de-deuda-privada-del-sareb-se-han-convertido-en-publica-y-han-incrementado-la-deuda-nacional-en-3-puntos/>

1.- Creación del SAREB:

El traspaso de los 35.000 millones de la deuda privada del SAREB al Sector Público Español como deuda pública que ordenó la Comisión Europea a España mediante carta hace casi un año, el 16 de febrero de 2021, tiene muchos flecos sueltos para la opinión pública española.

Originariamente el SAREB (también llamado “El Banco Malo”) fue una creación societaria-financiera del Estado Español para reflotar el sistema bancario tras su hundimiento en el 2012, mediante el traspaso de los activos tóxicos de las entidades crediticias más perjudicadas al mencionado SAREB, de entre cuyas principales características en su creación destacaron:

- Su **carácter jurídico mixto público-privado**: 54% de su capital social en manos de Bancos privados y el 46% restante, en manos del Estado Español mediante el FROB (Fondo de Regulación y Ordenación Bancaria)
- Duración limitada de 15 años
- Unas previsiones o expectativas originales de beneficios futuros durante su existencia
- Una deuda “privada” original del SAREB para financiar la operación de 51.000 millones de euros, de los cuales sólo se ha amortizado aproximadamente el 30%, quedando pendiente de devolver los 35.000 millones de euros mencionados que han sido convertidos en deuda pública por orden de la Unión Europea.

2.- El SAREB como ámbito incluido en el Sector Público pero ajeno a la Ley de Transparencia:

Preguntado el Gobierno por mí sobre la cuestión de la conversión de su Deuda privada en pública, se me respondió por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital que **el SAREB no entra en el ámbito de la Ley de Transparencia** pues se trata de una sociedad mercantil ajena a la misma, a pesar de que su deuda actual de 35.000 millones de euros ha acabado siendo finalmente nacionalizada o “mutualizada”.

Estas conclusiones se pueden deducir de la respuesta que me ha dirigido el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional en su escrito de fecha 17 de mayo de 2021, donde se afirma que **“esta Secretaría General le informa de que Sareb se trata de una sociedad mercantil no incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre”**.

5º. En relación con la parte de la solicitud que se refiere a la titularidad de la deuda emitida por Sareb y los pagos que ha realizado esta sociedad por ese concepto desde 2012, esta Secretaría General le informa de que Sareb se trata de una sociedad mercantil no incluida

PASEO DEL PRADI
28014 MADRID



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. No obstante, una buena parte de la información requerida está recogida en los informes de actividad de Sareb, a los que puede acceder a través del vínculo que se incluye a continuación:
<https://www.sareb.es/nosotros/gobierno-corporativo/informes/>

6º. La consideración como deuda pública para el Reino de España de la deuda de Sareb, en sí misma, no tiene ningún coste, en la medida en que ello no conllevará una necesidad de ampliación del programa de emisiones.

Sin embargo, la mochila del SAREB (una deuda originalmente privada de 35.000 millones de euros), tras su nacionalización y conversión en Deuda Pública, ha supuesto un incremento de la Deuda Pública de España del 117% al 120%, es decir, de tres puntos porcentuales más; una verdadera fortuna que tendrán que pagar los españoles durante largas décadas por medio de sus impuestos.

Continúa afirmando el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional en su respuesta que ***“(dicha nacionalización) no tiene ningún coste, en la medida en que ello no conllevará una necesidad de ampliación del programa de emisiones”***, lo cual es un eufemismo porque la emisión de la deuda privada ya fue efectuada por el SAREB en su momento (2012) y lo que se ha procedido ahora es a su conversión en Deuda Pública, sin necesidad de nueva emisión.

3.- Negativa a informar sobre los titulares de la Deuda pública del SAREB:

Especialmente grave es la negativa del Gobierno a informar sobre quiénes son los acreedores de la deuda del SAREB ahora nacionalizada, tanto los originales como los actuales, es decir, los propietarios de esa deuda en el pasado y hoy, y las cantidades económicas asociadas a dichos acreedores, pues esto es una información que tenemos derecho los españoles a conocer en manos de quiénes está nuestra Deuda Pública obtenida mediante una conversión tan extraña.

En relación a los informes del Ministerio de Asuntos Económicos sobre el SAREB, el Gobierno se aferra a los apartados g), h) y j) del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre **(que establece que el derecho de acceso a la información podrá ser limitado cuando suponga un perjuicio para las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y los intereses económicos y comerciales, así como el secreto profesional y la propiedad intelectual)** para amparar su negativa a su exhibición al peticionario.

En relación con los informes de este Ministerio sobre Sareb, es necesario indicar que, de acuerdo con los apartados g), h) y j) del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el derecho de acceso a la información podrá ser limitado cuando suponga un perjuicio para las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y los intereses económicos y comerciales, así como el secreto profesional y la propiedad intelectual.

8°. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se **resuelve denegar parte de la solicitud de acceso que ha quedado identificada en el párrafo primero de esta resolución por hacer referencia a contenido incluido entre los supuestos del apartado 1 del citado artículo 14, cuyo derecho de acceso se encuentra limitado y a información de una sociedad no incluida en el ámbito de aplicación de la mencionada ley.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 11 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente por:
EL SECRETARIO GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

Sin embargo, en su respuesta el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, no se explica ni se motiva en qué medida se producen esos supuestos de hecho que amparan legalmente las limitaciones a trasladar dicha información solicitada.

Por un lado en su respuesta dice que no se puede aplicar esa Ley de la Transparencia al SAREB y por otro lado alega excepciones y limitaciones de esa Ley de Transparencia al cumplimiento de la misma, lo cual es una verdadera contradicción.

4.- Razones de la Unión Europea para imponer la conversión de la Deuda privada del SAREB en Deuda Pública:



Lo que sí he podido averiguar son las razones alegadas por la Unión Europea para justificar la conversión de la deuda privada del SAREB en deuda pública de todos los españoles, según consta en la mencionada carta de la Comisión Europea al Director del INE Español (Instituto Nacional de Estadística) el 16 de febrero de 2021:

1.- El SAREB presentó en el 2012 un plan de negocios que preveía beneficios futuros, pero la realidad es que hasta ahora acumula unas pérdidas de 8.000 millones de euros y muchos más que habrá en el futuro.

Nótese que en aquel año las autoridades españolas informaron a la Unión Europea que el SAREB tendría una rentabilidad prevista del 13%.

2.- *Incumplimiento de las normas ESA 2010 que establece que el SAREB debe ser considerado contablemente como una entidad pública.*

3.- *Porque la Deuda Privada Senior del SAREB estaba garantizada por el Estado Español desde su creación en el 2012.*

4.- *Porque hasta ese momento el SAREB era una excepción a la consideración unánime en la Unión Europea para este tipo de estructuras financieras de esa naturaleza como entes públicos a los efectos estadísticos y contables.*

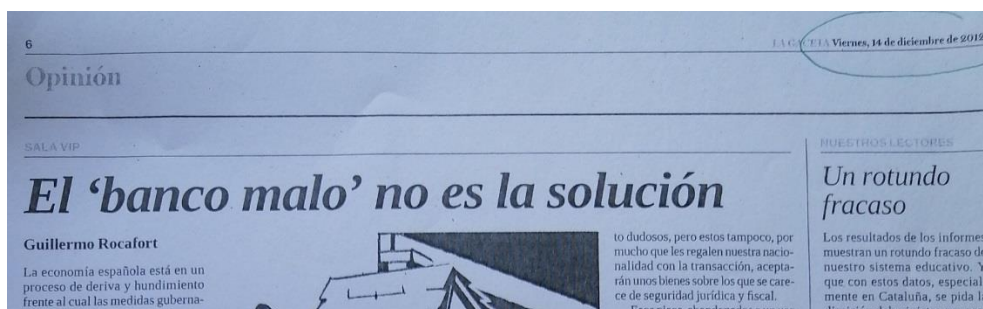
5.- *La participación estatal española en el capital social del SAREB, mediante el FROB, se ha reducido del 2019 de una cifra de 2.000 millones de euros a CERO. Las previsiones son que las pérdidas se comerán la totalidad del capital social y que sólo gracias a una excepción legal esa empresa llamada SAREB no se tiene que disolver en la actualidad (Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de Marzo), como haría cualquier otra en su misma situación.*

Otro aspecto muy doloroso es la imputación obligatoria de las pérdidas económicas de la Sociedad mercantil SAREB en las cuentas públicas españolas que podrá hacerse, según la Unión Europea, año a año desde el 2012, o de forma abrupta en el 2020, lo cual aumentará el déficit de las cuentas públicas de España de forma ostentosa por la vía de la imputación de la ruina del SAREB a las cuentas del Estado.

Estamos hablando de unos 8.000 millones de euros de pérdidas reales acumuladas hasta el momento desde su creación, frente a lo cual hay que recordar que el Gobierno del 2012 decía que las previsiones de rentabilidad eran de un 13%. Alguien tendría que responder de esto.

5.- Un terrible y mal augurio que anticipé en el 2012 se hace realidad. La nacionalización del SAREB:

Ya avisé en prensa nacional escrita el 2012, hace 10 años, que esto del SAREB o también llamado “Banco Malo” era una muy mala solución económica para el Conjunto de la Sociedad.



En resumen; nos endosan a los españoles un total de 36.000 millones de euros que corresponden a la ruina del sistema bancaria español del 2012 mediante un incremento de la Deuda pública del 3% de la misma en términos absolutos, que pasa del 117% al 120%; incrementan además nuestro déficit fiscal en una cantidad aproximada a 8.000 millones de euros, que son las pérdidas acumuladas hasta ahora desde su creación en el 2012 por el SAREB; y desde ahora hasta su liquidación (prevista en el 2027, pero muy probablemente se prolongará

la vida de esta Sociedad mercantil), todas las pérdidas del SAREB a futuro (que estimo en más de 12.000 millones de euros) incrementarán la partida del déficit fiscal de España, pero no tenemos derecho a conocer el alcance y la categoría del seguimiento que hizo el Ministerio competente con sus informes correspondientes a esta cuestión, ni tampoco tenemos derecho a ser informados sobre los nuevos acreedores para el Estado Español que ha supuesto su conversión de deuda privada en pública.

Considero que nos encontramos ante otro agujero negro económico y jurídico consistente en repartir entre todos los españoles una deuda bancaria tóxica que debería haber asumido desde el principio el propio sistema financiero español causante de la misma, ruina económica que ahora el Gobierno actual pretende ocultar, impidiendo el acceso a información vital que explicaría la verdadera magnitud de una cifra estremecedora como son 35.000 millones de euros en concepto de adicional Deuda Pública, y unas pérdidas del SAREB actuales de 8.000 millones y otras futuras de unos 12.000 millones, cifras astronómicas que en cualquier país de la Unión Europea provocaría un terremoto político pero que en España incomprensiblemente no lo hace, ni en la opinión pública ni en el Congreso de los Diputados.

III.- LAS ESTAFAS DEL SAREB: ACTIVOS SOBREALORADOS DESPLAZADOS DESDE LAS CAJAS QUEBRADAS Y PREMIOS INTERNACIONALES AL “PELOTAZO” DE LOS FONDOS BUITRE SOBRE SUS ACTIVOS

El Premio al “pelotazo” internacional del 2014 se lo llevó el Fondo Buitre **Blackstone** por sus operaciones en España por la obtención de una cartera de créditos impagados de Catalunya Bank, así como por el traspaso de activos desde el SAREB en unas condiciones altamente favorecedoras.

EUROPE

NPL INVESTOR OF THE YEAR

1. The Blackstone Group

2. Lone Star Funds

3. Cerberus Capital Management

This was an intense category with shortlisted groups rightly noted as being huge players in the market. In particular, Lone Star Funds was probably the most successful by volume, winning at least seven transactions with loan portfolios and debt structures backed by assets in Ireland, UK, France, Germany and Spain. But the winner of the category was no slouch attracting the most votes in the category for more than €8 billion of deals across Europe, the daddy being a €6.4 billion face value of residential loads in Spain from Catalunya Banc at a 44 percent discount. The action for Blackstone, however, started at the top of the year when the firm completed in January the purchase of a €42 million portfolio of assets called Project Dorian from Spain's bad bank, Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb). It followed that with a €100 million pool of loans from The National Asset Management Agency (NAMA) in Ireland, and next acquired a portfolio of debt backed by four offices in Dusseldorf, Germany, for €350 million. Then it landed the €1.76 billion Project Tower from NAMA again. With so many real estate loans to be offloaded by Europe's banks and government asset management agencies yet to go, this will no doubt be a tough category to win again next year.



Por otra parte, según ha denunciado la Agencia de noticias internacionales Bloomberg ¹, el SAREB realizó una **mala praxis en el proceso de adquisición de los activos tóxicos** consistente en:

- Permitir que las Cajas quebradas cavaran agujeros en las fincas por edificar al objeto de que con la colocación de una simulación de cimientos aumentará así la categorización del activo a traspasar y obtener más valor del SAREB.
- El SAREB sólo tuvo un equipo de 60 personas para, en pocos meses, poner precio a más de 200.000 activos tóxicos que iba a adquirir de las Cajas quebradas, con apenas visitas “in-situ” a los activos a valorar.

¹ <https://www.bloombergquint.com/business/bad-bank-assets-are-a-tough-sell-in-spain-just-ask-goldman>

IV.- LAS VERDADES OCULTAS SOBRE EL SAREB O BANCO MALO: EL INTERMEDIARIO DE LOS FONDOS BUITRE FINANCIADO Y AVALADO CON INGENTES FONDOS PÚBLICOS

ENERO 2020. El Confidencial Digital

https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/la_voz_del_lector/verdades-ocultas-sareb-banco-malo/20200105164808136612.html

Hace más de 7 años publiqué el único artículo en prensa nacional en contra del SAREB, el día 14 de diciembre de 2012 en el Diario **La Gaceta de los Negocios**, página 6, titulado **“El Banco Malo no es la solución”**, y ahora, transcurrido ese periodo desde la creación de ese engendro financiero no puedo más que confirmar mis terribles presagios y advertir a los españoles del “Chernobyl” financiero que se nos viene encima.

La deuda “privada” emitida por el SAREB, para financiar la adquisición de los activos tóxicos (créditos impagados e inmuebles sin acabar) de las Cajas y Bancos quebrados, lo fue con el aval del Estado Español, por un importe de 35.761 millones de euros, y no sería descabellado el decir que esa deuda recaerá en el 2027, fecha del vencimiento de la misma y ante su más que previsible impago, sobre el conjunto de los españoles, pero este es un asunto del que no hemos oído hablar en la investidura por ninguna fuerza política.

Del SAREB nadie habla porque muchos nos saben y los pocos que sí, callan.

De todo lo anterior se habla en el **“Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2020 (Informe 63/19)”** emitido por la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) y consultable en Internet.²

La realidad es que la deuda pública “oculta” por la vía de estos riesgos fiscales para el Estado Español, como es el aval del SAREB, junto con otros que están latentes, alcanza la cifra del 30% del PIB, con lo que nuestro endeudamiento real se encontraría en torno al 130% del PIB.

Mientras que otras Naciones, como **Rusia y Noruega**, tienen fuera de sus fronteras ingentes **“Fondos de Estabilización”**, que son grandes masas de dinero público obtenido con sus exportaciones, Fondos a los que acudir en caso de necesidad en épocas de crisis, la casta política española en los últimos 40 años sólo ha sido capaz de gestar una ingente deuda pública con los que pagar sus derroches.

Ya sólo por el hecho haber nacido con el aval del Estado, **el SAREB debería haber sido considerado una entidad pública desde su nacimiento**; pero no, lo fue declarada como privada de manera fraudulenta, por la vía de que poco más del 50% del capital social estaba en manos de los bancos privados que entraron en el engendro de forma forzada (sólo el BBVA se resistió), cifra que en términos de total del pasivo apenas representa poco más del 1%, mientras que el FROB (Fondo de Regulación de Ordenación Bursátil, un Fondo de Capital Público) tenía una cifra cercana al 50% del capital social.

Y ello fue así precisamente para hurtar la aplicación sobre el SAREB de toda la normativa administrativa que tendría que haberle sido aplicado, como por ejemplo, las normas jurídicas de

² https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/10/Informe_L%C3%ADneas_PresupuestosAAPP/20191025_Informe_DBP_2020.pdf

transparencia o de la contratación pública, con la garantía que ello supone de un ejercicio serio y responsable en su gestión.

El propietario o titular real de ese engendro financiero que es el SAREB son los propios Fondos Buitre, por medio de la suscripción del 98% de su pasivo mediante deuda en forma de obligaciones; los gestores de los activos del SAREB son en parte también sociedades vinculadas a los Fondos Buitre, por lo que cobran sus retribuciones suculentas, y finalmente, los clientes son los propios Fondos Buitre, a los que se asignan los mejores activos de forma directa y sin posibilidad de concurrencia de aquellos españoles que quieran optar a los mencionados activos.

Estamos por tanto en un caso, donde la propiedad real, la gestión del negocio, la clientela y su ingente deuda pertenecen al mismo entramado vinculado a los Fondos Buitre.

No ha habido entre los españoles oportunidad de acudir a los procesos de venta de activos del SAREB. Se han llevado a cabo de forma ineficiente.

Incluso en la Ley que creó el SAREB (Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito) se hurtó al español la posibilidad de ejercitar el derecho del retracto crediticio (artículo 1.535 del Código Civil) en su artículo 36 (Régimen de la transmisión de activos), que podría haber permitido a los españoles el cancelar sus deudas al precio al que fueron adquiridas por la SAREB.

Resulta adicionalmente inconcebible que, con el incremento de los precios de las viviendas experimentado en España en estos últimos años, las pérdidas del SAREB no hayan hecho más que incrementarse año tras año.

Y ahora nos viene esta “Coalición Progresista” entre socialistas y comunistas (con el apoyo de separatistas y “filoetarras”) para decirnos en su punto 2.9.7 sobre “el uso de la vivienda y el parque público” que van a obligar al SAREB a dedicar su parque de viviendas para alquileres sociales, precisamente ahora que las joyas de esa corona ya fueron vendidas a los Fondos Buitre. Textualmente se dice en dicho acuerdo “Se elaborará un Plan de actuación de SAREB para garantizar la firma de convenios con comunidades autónomas y ayuntamientos que impulsen la utilización de viviendas para alquileres sociales.”

La cuestión que se plantea con esta medida “progresista” pone en jaque el carácter privado de esa organización y lo viene a retratar como una entidad de carácter público, negando toda su normativa de apariencias, por ser realmente lo que es; una entidad pública gestionada como si fuera privada.

Tampoco se puede olvidar el interés anual de la deuda privada suscrita por las obligaciones del SAREB, en torno al 7% en algunos casos, lo que la pone en el entorno del bono basura, y que acredita que el acreedor de dicha deuda, es decir los Fondos Buitre, ya se ha cobrado suficientemente por su privilegio durante la vida del engendro financiero.

Esa deuda privada del SAREB además no cotiza en un mercado secundario ni en ningún mercado legal que yo al menos sepa; puede que esté pasando de mano en mano, como pasan los objetos o personas manejadas por la delincuencia internacional, sin control. Es el vivo reflejo de nuestra soberanía nacional, ya prácticamente inexistente, regalada a Fondos Buitre, la verdadera cara del liberalismo internacional que desguazan a las Naciones y la convierten en esclavas de sus Deudas con la complicidad de la casta política.

Esa Deuda del SAREB es por todo lo anterior ilegal, nació desde la falta de transparencia y la mentira, falta de consentimiento de la Nación y por medio de abundantes simulaciones contractuales y abusos y fraudes de Ley; su creación y desenvolvimiento podría vulnerar delitos económicos y societarios del código penal español y por lo tanto en ningún caso el Estado Español, si es que alguna vez se pone a defender al Pueblo Español, debe hacerse cargo en el 2027 de esa deuda una vez vencida e impagada, deuda que debe ser asumida por los Fondos que han depredado al SAREB. Es una “dación en pago” del SAREB lo que hay que hacerles cuando vengan a reclamar su deuda ilegal.

Es preciso aplicar con profundidad la teoría jurisprudencial del levantamiento del velo para saber qué es realmente el SAREB y cómo ha actuado, y en particular debe responder Don Luis de Guindos, el actual Vicepresidente del Banco Central Europeo y persona que como Ministro perfeñó este engendro bajo el Gobierno de Mariano Rajoy.

Es precisa una Comisión de Investigación, pero no de la mano de un Parlamento español donde la cuasi ignorancia vanidosa reina como monarca absoluto, sino una Comisión extraparlamentaria con expertos nacionales e internacionales de reconocido prestigio, con relatores, premios nobel de economía y autoridades que sepan del tema y no les tiemble el pulso a la hora de exponer sus conclusiones.

Hay que investigar cómo ha funcionado la autocontratación en el seno de todas las operaciones del SAREB, ver la política de precios de transferencia o de operaciones vinculadas desarrolladas (es decir, analizar que las operaciones se han efectuado a precios de mercado o no), analizar qué bonistas de esa deuda se han beneficiado de la venta de los mejores activos del SAREB, etc. etc.

Hace falta una auditoría exhaustiva que analice todo lo anterior, y cuyo resultado ya puedo anticipar; España no debe hacerse cargo de una deuda ilegal de 35.761 millones de euros de una sociedad mercantil como el SAREB. Ya lo dije hace 7 años cuando se creó.

Y lo vuelvo a reiterar ahora, con más fuerza todavía. El SAREB que se lo coman los Fondos Buitre, que son los que se han lucrado especulativamente de él.

Ya veremos como en el Parlamento Español este tema no se toca, salvo en el 2027, unos días justo antes del vencimiento de la deuda del SAREB, y será para la creación de un engendro aún mayor.

V.- LA NECESARIA Y PENDIENTE REGULACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS Y DE LOS FONDOS BUITRE SEGÚN EL PREMIO NOBEL DE ECONOMÍA JOSEPH STIGLITZ

DICIEMBRE 2019. El Confidencial Digital

https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/la_voz_del_lector/necesaria-pendiente-regulacion-mercados-financieros-premio-nobel-economia-joseph-stiglitz/20191204202010135515.html

He tenido la gran ocasión de conocer al premio Nobel de Economía del 2001 Joseph Stiglitz en el marco del **VI Forum Internacional** organizado por la **Universidad Financiera de Moscú** durante los días del 26 al 28 de Noviembre de 2019, y debo reconocer que ha sido muy grato asistir a su conferencia vespertina impartida durante la sesión plenaria de dicho Forum.

Mientras en España y en Europa pretendemos arreglar el futuro de la Humanidad en su vertiente climática, dejamos de lado cuestiones mucho más cercanas y trascendentales como es el mal ciclo económico al que nos vemos abocados, ciclo que ha sido tratado académicamente con profusión en dicho Forum internacional en la capital de la Federación Rusa.



El autor del libro con el Premio Nóbel en el centro y con Don Alexander Linnikov, Vice-Rector de la Universidad Financiera de Moscú

Llama poderosamente la atención lo contundente de las aseveraciones del premio Nobel en cuanto a su énfasis en la necesaria y pendiente regulación en los mercados financieros, campo de la economía donde suele reinar el abuso y la impunidad en las naciones occidentales.

No faltan en nuestro solar patrio los talibanes del liberalismo, que sin saber de lo que hablan y menos conocerlo de primera mano, emiten fatuas de condena hacia todo aquel que evidencia que lo de **Adam Smith** y “la mano invisible” que reajusta los mercados no es más que una falacia de los que usan saduceamente términos como el de libertad económica para ofrecer un terreno de falta de límites al afán especulativo de los más poderosos.

El Señor Stiglitz puede que haya sido y sea un progre convencido de profundas raíces keynesianas pero sus aseveraciones en el marco de las desregulaciones merecen un estudio en profundidad, a lo que habrá ayudado su experiencia como asesor en materia de economía del **Presidente Clinton** o como Economista Jefe del Banco Mundial. Me gustaría conocer la experiencia profesional en el sector financiero, y su nivel, de los que alaban hasta el paroxismo la trasnochada visión de Adam Smith, profeta de un liberalismo extremista que no genera ni estabilidad ni prosperidad para el conjunto de la Sociedad.

Stiglitz ha puesto el dedo en la llaga en su conferencia del 26 de noviembre en la Universidad Financiera de Moscú; es necesario regular más y mejor los mercados financieros y a los Fondos Buitre, porque de no hacerlo ello se traduce en manipulaciones en los mercados, préstamos depredadores y usura, que en última instancia se traduce en abusos del poderoso hacia el débil.

Si a todo esto lo acompañamos el hecho de que la clase media está siendo esquilmada por este ultra-liberalismo que es incapaz de poner coto a las demasías de los especuladores, la lógica consecuencia es la desigualdad y la fractura social como horizonte para naciones tan volátiles como España.

Yo sí que he trabajado durante bastantes años en el sector financiero y puedo dar fe, como el Señor Stiglitz, de lo que habla. La avaricia que se respira de forma subliminal es galopante y desenfundada, fruto de una desregulación real acompañada de una presunta regulación ineficaz con funciones de mero maquillaje para las conciencias de sus responsables.

Mis estudios sobre las **SICAV** (con tesis incluida) como los artículos y libros publicados sobre los Fondos Buitre, y mis intervenciones televisivas al respecto ³, son una simple muestra de cómo

3

Abuso de posición de dominio de los Fondos Buitre en el mercado de las viviendas (fecha:10 de marzo de 2018):

https://www.telecinco.es/informativos/Alquileres-viviendas-fondos-buitre-especulacion_2_2528430117.html

Dominio anticompetitivo de los Fondos Buitre sobre grandes compañías cotizadas en Bolsa (fecha: 6 de mayo de 2018):

https://www.telecinco.es/informativos/economia/fondos-buitre-contro-mercado-especulacion-desahucios-crisis-burbuja-vivienda-sanidad_2_2558355104.html

Distorsiones causadas por los Fondos Buitre en sectores estratégicos como por ejemplo el Turismo (fecha: 16 de septiembre de 2018):

https://www.telecinco.es/informativos/economia/hoteles-fondos-inversion-compran-empleos-especular_2_2628180085.html

Ayudas públicas ilegales a los Fondos Buitre valoradas entre 50 y 200 millones de euros (fecha: 2 de marzo de 2019):

https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/fondos-creditos-viviendas-protegidas-publicas_2_2715855097.html

Los fondos acumulan decenas de miles de viviendas compradas en España a precios de ganga (fecha 15 de diciembre de 2019)

https://www.telecinco.es/informativos/economia/acumulan-decenas-viviendas-compradas-Espana_18_2867295177.html

la desregulación de los mercados financieros españoles se traduce en fractura social entre los españoles e insolidaridad fiscal de las capas más pudientes, que desembocan en que las cargas públicas recaen en una clase media asfixiada y en un proceso que conlleva el desmantelamiento del tejido productivo español.

Otra cosa bien distinta es que ello sea jaleado por la izquierda y la extrema izquierda con fines meramente electoralistas, pues les interesa que subsista el problema pues sólo así consiguen un electorado deprimido económicamente sensible a sus soflamas y mentiras políticas, mientras que las tres derechas se dejan llevar por los cantos de sirena de **Adam Smith**, ajenos a cualquier visión y necesidad de regular los mercados financieros, primero porque parte de sus cúpulas están instalados en ellos, y segundo porque aunque se nutren en parte de votos de españoles asalariados con bajos ingresos, no se sienten capaces de enfrentarse a uno de los principales problemas que tiene nuestra Nación, tanto por su notorio desconocimiento como por lo cómodo que es dejarse llevar por la corriente actual.

Nunca oiremos en nuestra Congreso de los Diputados que los Fondos Buitres provenientes de los Paraísos Fiscales están depredando el tejido económico y social de nuestra Nación, generando endeudamiento masivo, destrucción de tejido productivo, desempleo al por mayor e insolidaridad fiscal, entre otras muchas perturbaciones económicas, porque esos Fondos Buitre han pujado y comprado secretamente en la lonja del triángulo innombrable donde se venden las soberanías nacionales como la de España.

El día que se ponga coto por la vía de regulaciones efectivas a los mercados financieros en España evitaremos en el futuro colapsos bancarios como el del 2012 (cuyo coste para los españoles en términos de PIB de ese año alcanzó el 14%), o riesgos fiscales como el del SAREB para el 2027, con un impago latente de bonos de 40.000 millones de euros que llevan la garantía del Estado, o depredaciones como la del Banco Popular, o ventas masivas de miles de viviendas sociales a los Fondos Buitre por un precio de saldo, y sus consecuentes desahucios, rupturas y quebrantos familiares.

En la vida no todo es claro u obscuro, y aunque me declaro, como economista, influido por la Escuela Austriaca de Economía en su faceta más social, y por ello muy alejado de los “anarco – capitalistas” que la tienen secuestrada, debo de afirmar que el keynesiano Stiglitz tiene, en lo que he desarrollado en este artículo de forma muy somera, toda la razón, y debe ser escuchado y considerado por España y por la clase política.

El economista, como el periodista, el político o cualquier ciudadano normal, hace muy mal cuando se etiqueta a una corriente determinada, haciendo de esa adhesión un absoluto vital; es mucho más práctico el tener una mente abierta y crítica hacia los propios postulados y enriquecerse con la opinión y visión de personas que con rigor académico exponen sus postulados de forma valiente y con argumentos sólidos, como hizo Stiglitz en Moscú en el marco del VI Forum internacional organizado por la Universidad Financiera de la capital de la Federación Rusa.

VI.- EL MAL DE LA BANCA ESPAÑOLA

En estos cuarenta años de Democracia los beneficios bancarios se han disparado exponencialmente y sólo han servido para retribuir a sus principales accionistas y para financiar sus lucrativas inversiones exteriores, pero a raíz de la crisis actual nos hemos dado cuenta de que aquel gigante tenía los pies de barro y que sus pérdidas han sido finalmente socializadas y asumidas por el conjunto del Estado, mediante la creación del Sareb o Banco Malo y otro tipo de ayudas directas y avales de carácter público.

La Banca española ha sido una gran estafadora de recursos nacionales; han disfrutado de una legislación decimonónica y contraria a los más elementales derechos establecidos en la Unión Europea, han abusado hasta la saciedad de las cláusulas abusivas y con su política irresponsable de otorgamiento de créditos masivos han roto las bases de la Economía, fomentando los impagados y las inversiones ruinosas.

Su presencia en la vida de los españoles puede ser considerada altamente nociva y perjudicial y el gran boquete que han generado lo hemos tenido que asumir todos los españoles.

Sus beneficios son privatizados, pero sus pérdidas repartidas entre el Pueblo, en un ejercicio de insolidaridad económica típica de políticos irresponsables y corrompidos.

La Banca no puede volver a financiar a ningún partido político o entidad afín pues de lo contrario pervivirá esa conexión que ha sido origen de muchos males.

La insolidaridad y avaricia de la Banca ha provocado muchos quebrantos familiares y empresariales y sus decisiones han traído aparejado mucho desempleo.

Piénsese además que ha habido un proceso de concentración bancaria en las últimas décadas que al final, se va a traducir, como consecuencia de la propia evolución del mercado bancario mundial, en cerrar miles de oficinas y despedir a una parte importante de su plantilla.

Es decir, primero se acaba con la competencia para después proceder a liquidar el negocio y ello es así porque, entre otras razones, ha entrado un nuevo operador bancario encubierto y vergonzante en el mercado crediticio que son los Fondos Buitre, a los que se está derivando por el Sareb (Banco Malo) o bien directamente por los Bancos que aún sobreviven, el negocio bancario tóxico, que es ahora mismo la verdadera tarta de la economía especulativa.

Es indigno esta ofrenda de una parte de la población española a estos depredadores del Ultracapitalismo pero es que esto es así; cuando eres rentable, te sacan lo que pueden y cuando no lo eres, te venden en una lonja de especuladores.

Frente a esto, lo que procede es combatir a los Fondos Buitre con las herramientas que relato en mis tres libros sobre los Fondos Buitre ⁴ y cambiar el modelo actual de banca especulativa

4

Fondos Buitre. Manual de autodefensa.

Malas prácticas de los fondos buitres en España y cómo tutelar los derechos del deudor en las cesiones de crédito.

El Gran Expolio. El Saqueo de la Economía Española y de la Vivienda Social por los Fondos Buitre en España.

por uno de banca nacional y comprometida con la generación de empleo y el conjunto de la Sociedad.

Para ello hay que evitar que la Banca y sus sucedáneos tengan influencia en el poder y en la opinión pública; no se podrán anunciar directamente, ni financiar partidos ni actividades similares, ni poseer participaciones en medios de comunicación, ni nada que sea sospechoso de influir más allá de su responsabilidad para con el conjunto de la Nación.

La Banca debe volver a ser un instrumento al servicio de la Sociedad y no como es actualmente, que es todo lo contrario.

Los grandes gestores bancarios han fracasado estrepitosamente y nos han hecho corresponsables solidarios de sus fallos a todos los españoles.

Es preciso fijar las bases para que esto no vuelva a suceder, pues de lo contrario la historia se volverá a repetir, como ya ha pasado en varias ocasiones a lo largo de la historia, siempre con las mismas consecuencias negativas para el conjunto de la Sociedad.

Es preciso fijar cortafuegos alrededor de las entidades financieras con legislaciones que nos protejan de su codicia y afán de poder.

VII.- EL BANCO POPULAR CAYÓ ENTRE OTRAS RAZONES PORQUE NO CEDIÓ SUS ACTIVOS TÓXICOS AL SAREB

MAYO 2017. Posmodernia

<https://posmodernia.com/delenda-est-banco-popular/>

La Caída de este Banco con gran tradición en España es una buena pieza que han ganado los Fondos Buitre que moran en nuestro País.

Llamado en el pasado el Banco de la eficacia y de la rentabilidad, el del buen trato a sus Clientes, y el de un valor de la acción en Bolsa garantizado, lleva años siendo sistemáticamente atacado en la Bolsa por los tiburones financieros de la especulación, sin que ni las autoridades españolas ni europeas hayan puesto coto a la depredación sobre esta entidad financiera.

Apuestas en corto en productos derivados en Bolsa a que el Banco se hundía en el mercado de valores han sido la nota dominante durante años porque han convertido las Bolsas en una ruleta rusa donde con total impunidad van los especuladores aumentando de balas el tambor de la pistola de la ruina y el saqueo posterior.

Y esa bala criminal ha sido detonada en la sien de un Banco español que se resistía a someterse al dictado de las nuevas normas del desguace del ultracapitalismo internacional.

La cotización de la acción del Banco Popular debería haber sido suspendida para haber evitado así su desplome porque su volatilidad a la baja no estaba fundamentada en la lógica económica sino en la voracidad especulativa de los que se quieren quedar con él.

Desgraciadamente hoy mandan los especuladores y actúan con total impunidad materializando plusvalías que se sustentan en la destrucción de tejidos empresariales reales y millones de puestos de trabajo.

Las autoridades españolas no han sido capaces de arbitrar medidas para evitar estas situaciones, más pareciese que las están alentado o facilitando, lo cual es verdaderamente preocupante para el conjunto de la Nación.

La resistencia del Banco Popular a ceder su activos al SAREB o Banco Malo ya ha tenido sus consecuencias. Entrarán a la fuerza en ese entramado de despojos de créditos e inmuebles de los españoles, pero no por esa puerta falsa llamada SAREB, sino directamente en la lonja de la depredación.

Efectivamente, el Banco Popular no consistió en ceder carteras de activos tóxicos al SAREB y fue castigado duramente por ello por parte de un sistema financiero que sí que está rendido y un sistema bursátil incapaz de poner coto a las ventas artificiales de valores cuyo único fin es hundir la cotización de una acción y generar inestabilidad y desazón entre la entidad y sus accionistas.

En este pulso contra los ángeles negros de la Bolsa no hay derecho al que apelar ni razón que alegar, sólo hay esclavitud encubierta en un nuevo Feudalismo tiránico de índole económico.

Cientos de miles de españoles se van a arruinar porque sus ahorros estaban invertidos en una entidad financiera como el Banco Popular cuya cotización en Bolsa se ha desplomado en torno a un 90% de su valor sin explicación aparente.

“Delenda Est Banco Popular” porque ha procedido a vender ya sus carteras de activos a los Fondos Buitre, entrando así en el circuito del ya no hay salida, derivando créditos regulados al sector de la no regulación.

Por fin lo han conseguido, el que se resistía ya ha sido sometido.

Es otro latrocinio más a la clase media y trabajadora española, como las de Bankia, Afinsa, Gescartera, etc. etc. en una lista sin fin de desfalcos de las propiedades y ahorros de los españoles durante las cuatro últimas décadas de régimen democrático.

España, aunque lo niegue Rajoy, es una Nación depredada por Fondos Buitre que anidan en unas Bolsas como las españolas que no defienden los derechos de los pequeños inversores.

Pero esto acredita además, y lo que es más grave, que el sistema financiero español no ha sido reformado durante la crisis que empezó en el 2007 como habría sido de esperar, sino que está apuntalado y amenaza una ruina total.

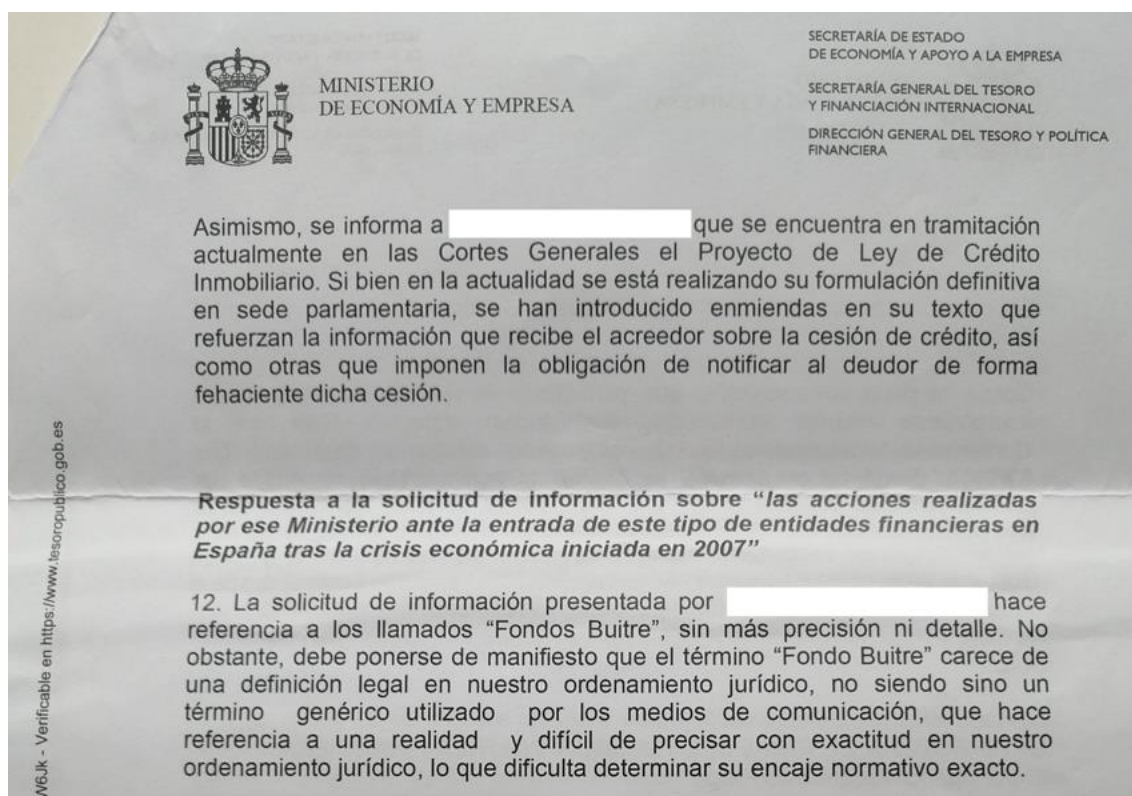
Hemos perdido diez años preciosos desde esa fecha para haber procedido a una reforma de nuestros sistemas bursátiles y bancarios, impidiendo hundimientos como el descrito o promocionando una evolución progresiva de un sistema de Banca fraccionada o piramidal a uno no fraccionado donde la devolución de los importes depositados en una entidad financiera por sus propietarios está garantizada simplemente porque no se hace uso de ellos.

El Banco Popular es la prueba definitiva de que no se ha hecho nada al respecto.

Los nuevos Amos están prestos a echar Sal sobre sus antes esplendorosas sucursales y ya nadie más volverán a pronunciar su nombre.

VIII.- EL GOBIERNO DE DON PEDRO SÁNCHEZ NO SABE LO QUE ES UN FONDO BUITRE

A la pregunta de cuáles son las medidas adoptadas para hacer frente a los Fondos Buitre, el Gobierno de Pedro Sánchez responde que no sabe lo que es un Fondo Buitre (lo describen como **"una realidad difícil de precisar con exactitud en nuestro ordenamiento jurídico, lo que dificulta determinar su encaje normativo exacto"**) y por lo tanto, que no tienen ninguna política frente a ellos tras su entrada en España por la crisis del 2007.



Sin embargo, ese desconocimiento no fue óbice para que el Gobierno de Pedro Sánchez intentara ocultar las subvenciones públicas concedidas a los Fondos Buitre por parte del Ministerio de Fomento, por las miles de viviendas sociales que adquirieron de las Administraciones Públicas.⁵

5

Transparencia obliga a Sánchez a informar en 20 días con cuánto ha subvencionado Fomento a fondos buitres. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha exigido al Ministerio de Fomento que, en un plazo de 20 días, informe sobre la cantidad con la que se subvenciona a fondos buitres como Fidere Vivienda, propiedad de BlackStone.

<https://okdiario.com/economia/transparencia-obliga-sanchez-informar-20-dias-cuanto-subvenciona-fomento-fondos-buitre-4021588>

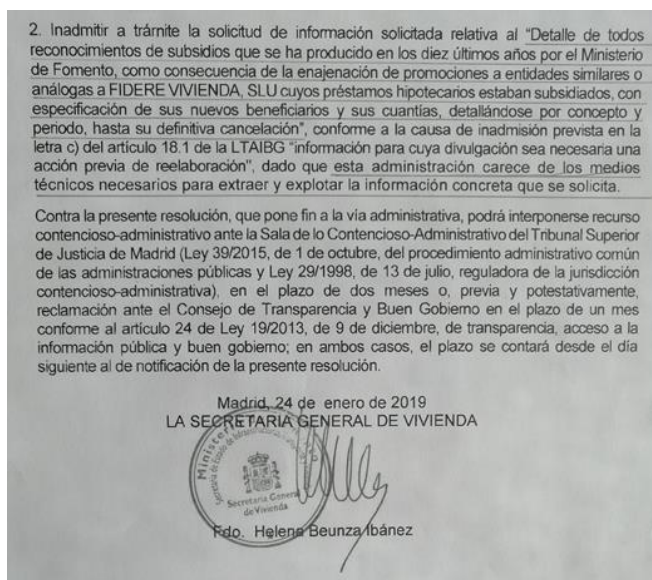
El Gobierno de Sánchez mantiene más de 7 millones de subvención al fondo buitres Fidere sólo en Madrid. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno exigió a finales de abril al Ministerio de Fomento que, en un plazo de 20 días, informara sobre la cantidad con la que se subvenciona a fondos buitres como Fidere Vivienda, propiedad de BlackStone. Según ha podido saber OKDIARIO, ya hay respuesta: 7 millones de euros.

<https://okdiario.com/economia/gobierno-sanchez-mantiene-mas-7-millones-subvencion-fondo-buitre-fidere-solo-madrid-4140365>

IX.- EL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ "CARECE DE LOS MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CALCULAR LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS OTORGADAS A LOS FONDOS BUITRE"

Lo anterior se puede deducir de la comunicación de la Secretaria General de Vivienda del Gobierno socialista de Pedro Sánchez donde a la pregunta de a cuánto asciende dicha cantidad, la respuesta es **“esta administración carece de los medios técnicos necesario para extraer y explotar la información concreta que se solicita”**.

La estimación es que dicha ayuda ronda los 200 millones de euros, pero viendo el ocultismo administrativo, podríamos estar en una cifra mucho mayor.



Una forma de aproximación a esta cuestión es por medio del análisis de las cuentas pendientes de pago por parte de los Fondos Buitre al SAREB, porque es costumbre el retrasar el pago de las cuantías equivalentes a las ayudas públicas hasta el momento de su reconocimiento por parte del Ministerio de Fomento, una vez que ha sido traspasada la vivienda social objeto de la cesión de las Administraciones Públicas a los Fondos buitre.⁶ Si nos ceñimos a la Memoria del 2015, las cifras serían las siguientes:

9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El desglose de este epígrafe al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	31/12/2015	31/12/2014
Cientes por ventas	168.856	129.634
Deudores varios	37.517	206.562
Cientes de dudosos cobro	31.938	7.806
Provisión de insolvencias	(31.938)	(7.806)
Activos por impuesto corriente (Nota 15.1)	13.406	19.051
Otros créditos con las administraciones públicas (Nota 15.1)	-	2.258
TOTAL	219.779	357.505

6

https://www.sareb.es/file_source/web/contentInstances/documents/files/INFORME%20SAREB%202015-%20INTERACTIVO%2003-06-16-V1.pdf

X.- EL DESCONTROL DE LA USURA EN ESPAÑA: UNA PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

ENERO 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220110-descontrol-de-la-usura-en-espana-una-propuesta-de-medidas-correctoras/>

1.- Reproche ético y poético hacia la usura.

En la tradición clásica, encontramos que Aristóteles rechaza la usura categóricamente, manifestando que, de todas las formas de comercio, **la usura es la más depravada y odiosa**. Agregaba que la usura no sólo se propone un **objetivo antinatural**, sino que hace un uso erróneo del dinero en sí, pues **el dinero fue creado para intercambio, no para ser incrementado de esta forma perversa**. Platón también condenó la usura, por considerarla **destructiva para el Estado**.

Asimismo, tuvieron una posición unánime en este sentido, los filósofos romanos Cicerón, Séneca y Catón (Fundamento de la propuesta de modificación del artículo 472 del Código Penal de Chile, con el objeto de sancionar más duramente la usura en ese país).

De entre la poesía sobre la usura destaca con creces el espectacular poema del controvertido y muy polémico poeta estadounidense Ezra Pound, del que destacaría los siguientes extractos:

“La Usura es un parásito, mella la aguja en manos de la doncella y paraliza el talento del que hila”.

“La Usura mata al niño en el útero, no deja que el joven corteje, ha llevado la sequedad hasta la cama y yace entre la joven novia y su marido”.

2.- Evolución de la Usura en España

En España hemos experimentado en las últimas décadas un proceso de liberalización de la usura ciertamente preocupante.

Hemos pasado de la más absoluta de las prohibiciones (“**El Estado perseguirá implacablemente todas las formas de usura**”), contenido en el Decreto 779/1967, de 20 de abril, por el que se aprueban los textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino y proveniente del Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938, a una situación como la actual en que los casos de usura en España son galopantes y desenfrenados.

En el Código Penal español de 1973 (Decreto 3096/1973), la usura estaba penalizada en el capítulo VI, titulado “De la usura y de las casas de préstamos sobre prendas”, en particular con el artículo 542: “**Será castigado con las penas de presidio menor y multa de 5.000 a 250.000 pesetas el que habitualmente se dedicare a préstamos usurarios**”.

Sin embargo, con la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal actualmente en vigor, se despenalizó completamente la usura, desprotegiendo a los deudores de esta vía penal para defenderse.

Por su parte, el artículo 315 del Código de Comercio establece **el principio de libertad de la tasa de interés**, que en el ámbito reglamentario desarrollaron primero la Orden Ministerial de 17 de enero de 1981 y actualmente el art. 4.1 Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios

El único instrumento legal que tienen hoy los Jueces españoles para perseguir la usura es una Ley de hace más de 100 años, **la Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios, también llamada la Ley Azcárate**, que lleva mucho tiempo sin actualizarse a las nuevas formas de usura del actual y complejo Mundo financiero.

Por su parte, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo a este respecto ha evolucionado con carácter favorable a los deudores que sufren la usura, no exigiéndoles elementos subjetivos en su persona contenidos en dicha Ley (**situación angustiosa, inexperiencia o lo limitado de sus facultades mentales**) sino centrándose únicamente en los elementos objetivos de la usura que sufren (**interés notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso o en condiciones tales que resulte aquél leonino**), a raíz de un cambio de interpretación jurisprudencial que se introdujo a primeros de la década de los 40 del siglo pasado, volviendo así a la línea jurisprudencial inmediatamente posterior a la promulgación de la Ley de Represión de la Usura (Nº de Recurso: 2341/2013. Nº de Resolución: 628/2015. Fecha de Resolución: 25/11/2015. Tribunal Supremo. Sala de lo Civil).

Sin embargo, la realidad es que hoy el problema de la usura en España no sólo tiene colapsado ya a los Tribunales de Justicia, sino que además está generando una serie de **problemas sociales sobre los colectivos vulnerables afectados de imprevisibles consecuencias** que en otros países han sido analizados (una ola de suicidios en el caso de Andhra Pradesh e incitaciones a la prostitución en países como India y Bangladesh).

3.- Lucha contra la Usura en otros países de nuestro entorno jurídico:

Es evidente que España necesita reforzar su normativa de lucha contra la usura porque estamos ante un problema social de primer nivel.

En este sentido he fijado el foco en dos sistemas legales afines que podrían servirnos como faro por la simplicidad de sus soluciones legales represivas contra dichas prácticas.

1.- **Colombia:** en este país hermano, la tasa de usura es fijada a priori por un Organismo estatal, la Superintendencia Financiera del país, después de hacer un análisis de mercado mediante la validación de la información de las entidades de crédito.

La tasa de usura es el resultado de multiplicar 1,5 por el interés bancario corriente de cada modalidad de crédito y la mencionada Superintendencia lo certifica mensualmente.

Una vez acredita la existencia de usura, se aplica una doble vía de persecución, tanto penal como indemnizatoria verdaderamente ejemplarizantes:

A.- Art 305 Código Penal Colombiano: *“El que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del interés bancario corriente que para el período correspondiente estén cobrando los bancos, según certificación de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea la forma utilizada para hacer constar la operación, ocultarla o disimularla, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

B.- Ley 45 de 1990, en su artículo 72: *“Cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley o por la autoridad monetaria, el acreedor*

perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual. En tales casos, el deudor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses, más una suma igual al exceso, a título de sanción.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, cuando se trate de entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, ésta velará porque las mismas cumplan con la obligación de entregar las sumas que de conformidad con el presente artículo deban devolverse”.

Es decir, en Colombia el usurero se enfrenta a unas penas de cárcel que van de 2 a 5 años, además de una multa económica de ámbito penal que oscila de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Además, el deudor tiene derecho a la devolución de lo pagado de más con respecto a la tasa de usura, además de una suma igual al exceso, a título de sanción; es decir, el acreedor usurero tendrá que multiplicar por dos el exceso de lo que le haya supuesto la usura al deudor y, por otro lado, será la Autoridad Bancaria de ese país, y no los Tribunales de Justicia, la que velará por el cumplimiento de estas obligaciones legales.

2.- Chile: en este país igualmente hermano, la Usura también está castigada penalmente, de una forma muy similar a como lo era en España con su anterior legislación penal. El Artículo 472 del Código Penal chileno dice: *“El que suministre valores, de cualquiera manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular, será castigado con presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grados. Condenado por usura un extranjero, será expulsado del país; y condenado como reincidente en delito de usura un nacionalizado, se le cancelará su nacionalización y se le expulsará del país. En ambos casos la expulsión se hará después de cumplida la pena”.*

El régimen de control de la Usura en Chile es muy similar al de la Nación Colombiana: El interés máximo convencional es el que excede en un 50 % al interés corriente. Este último corresponde a un promedio de lo cobrado por bancos e instituciones financieras durante el mes anterior. Ambas tasas son calculadas mensualmente por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del Estado Chileno y publicadas en el Diario Oficial.

De hecho, hay una **propuesta de endurecimiento en el Código Penal Chileno** por parte de dos senadores del partido Renovación Nacional que buscan añadir en Chile la exigencia colombiana para el acreedor usurero de que el dinero obtenido, con interés usurario, deberá ser restituido al acreedor, aumentado al duplo.

4.- Propuestas para que España pueda hacer frente mejor a la lacra de la Usura:

Bajo mi punto de vista las autoridades españolas deberían aplicar medidas urgentes de represión de la usura, entre las que recomiendo las siguientes:

A.- **Seguir el modelo colombiano y chileno de fijación de una tasa de usura cada mes** por parte, en nuestro caso, del Banco de España, de tal manera que habría una referencia apriorística de lo que es la usura, además de una implicación de las

autoridades regulatorias de la Administración Española (Banco de España) en su determinación, persecución y sanción.

Actualmente, el DCMR (**Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España**) carece de competencia para entrar a valorar si el tipo de interés fijado en los contratos son usurarios, pues tal competencia corresponde a los órganos jurisdiccionales de la Administración de Justicia (ved página 240 de la Memoria de Reclamaciones del Banco de España del año 2016).

B.- Modificación del Código Penal español por la vía de restaurar el Delito de Usura, con sus penas de cárcel y multas correspondientes.

C.- Establecimiento de una indemnización a favor del deudor por parte del acreedor usurario del doble de lo cobrado de más con respecto a los intereses usureros, de tal manera que el acreedor vea una sanción civil añadida a su mala praxis financiera que duplicaría el dinero de lo pretendido que se ganara más allá de la Ley.

D.- Incremento de las sanciones administrativas contra los usureros que contempla en España la Ley Azcárate, que actualmente están según su artículo 5 en unas cantidades ridículas que van de las 500 a las 5.000 pesetas

E.- El Ministerio de Justicia debe hacer completamente público el Registro Central de contratos de préstamos declarados nulos, con expresión en cada caso del prestamista contra quien se dictó la sentencia, que contempla la Ley Azcárate con su artículo 7, y no mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en la que se deberá acreditar el interés legítimo por parte del solicitante de información, tal y como se exige actualmente.

Los españoles tenemos derecho a conocer apriorísticamente los préstamos y prestamistas declarados usureros y no a que dicho Registro contemplado legalmente tenga restricciones de acceso sin ningún fundamento.

Este conjunto de medidas recomendadas no sólo supondrá una represión eficaz de las prácticas usureras que están desatadas en España, sino que además conllevarán importantes ventajas sociales de protección de los colectivos vulnerables afectados, aliviando las elevadas tasas de endeudamiento que sufre el Pueblo Español y conllevarán igualmente el beneficio de una descongestión de los procesos judiciales sobre usura que colapsan actualmente los Tribunales de Justicia en España.

XI.- OCTAVO ANIVERSARIO DE LA AUTORIZACIÓN POR LA UE DEL RESCATE DE BANKIA: 90.000 MILLONES DE EUROS

Diciembre 2020. Confilegal

<https://confilegal.com/20201201-opinion-octavo-aniversario-de-la-autorizacion-por-la-ue-del-rescate-de-bankia-90-000-millones-de-euros/>

El 28 de Noviembre de 2012, coincidiendo con el primer aniversario de la victoria electoral de don **Mariano Rajoy** por mayoría absoluta, la **Comisión Europea** autorizó las ayudas públicas del **Estado Español** para rescatar a la entidad financiera **Bankia** (y su matriz **BFA**), según consta en el expediente [“State aid SA.35253 \(2012/N\), Restructuring and Recapitalisation of the BFA Group”](#).

Estamos ante la asunción por parte del Estado de una de las mayores pérdidas económicas de la Banca en España (90.000 millones de euros); una nacionalización de la ruina causada por la grave fragilidad sistémica del sistema bancario español, aún hoy no corregida, y que cumple ahora mismo su Octavo Aniversario y que considero de justicia su conmemoración, al objeto de su conocimiento por la opinión pública española, en especial por la del Mundo jurídico que sigue este magnífico digital que me lo ha permitido exponer.

Me llama mucho la atención de dicha autorización de la Comisión Europea que fuera firmada, como se puede observar en su página 43, por el vicepresidente de la misma de entonces, el socialista don Joaquín Almunia, como dejando este asunto europeo en un ámbito estrictamente español; y por otro lado, que las autoridades españolas renunciaran al uso del español como idioma en la especificación de dicho acuerdo tan importante para nosotros, como se puede advertir en el punto (8) del apartado I (“Procedure”), al final de la página 2, donde se dice **“España excepcionalmente acepta que la presente decisión sea adoptada en el idioma inglés”**.

Sinceramente creo que, si hay una decisión de la Comisión Europea que tiene que dictarse en español es precisamente ésta, dada su relevancia económica para el conjunto de los españoles, así como por la necesidad de conocer en qué hechos se justifica dicha decisión tan extraordinaria, grave y excepcional.

A continuación, se reproducen las tablas relativas a las distintas medidas de ayudas estatales recibidas por las entidades rescatadas, especificadas en dicha autorización, que van desde la recapitalización, al rescate de activos deteriorados, a las garantías estatales y a otras medidas de liquidez.

Estamos hablando de una cifra en torno a los 90.000 mil millones de euros, dinero además que nos supondrá un mucho mayor coste en realidad, pues dicho dinero se ha obtenido mediante financiación externa, esto es mediante deuda pública que tendremos que devolver con una alta rentabilidad, pues cuando fue emitida estábamos próximos al bono basura.

Table 1: Summary of the aid measures

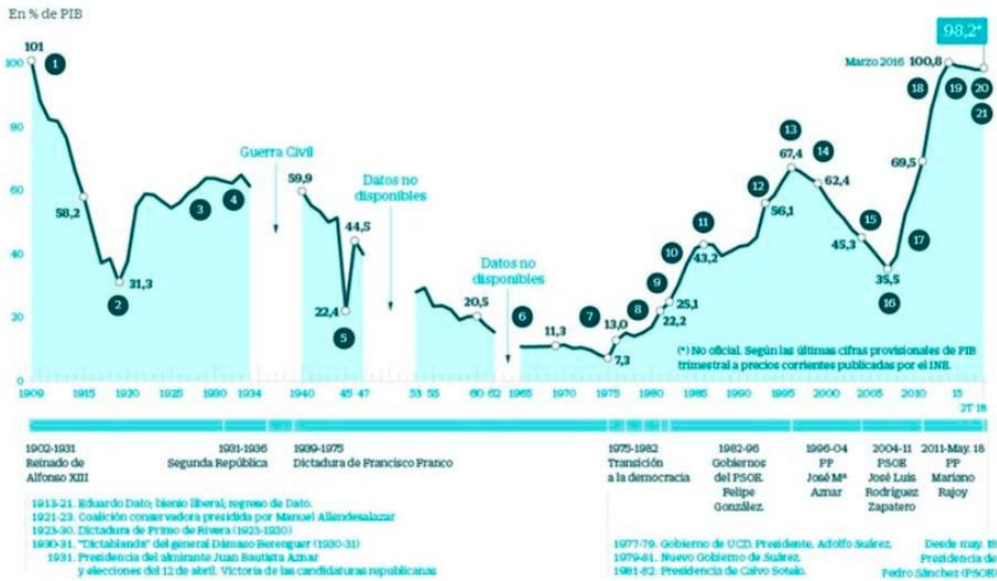
Measure	Description	Amount (in million)	Approved	RWA
A	State guarantees on senior unsecured debt: under the Spanish Guarantee Scheme	€34 963	23.12.2008 25.06.2009 9.02.2012	Not applicable.
B	State guarantees on senior unsecured debt	€19 000	27.06.2012	Not applicable

C	Recapitalisation measure: <i>FROB I convertible preference shares</i>	€4 465	30.06.10	[0-5]% ¹⁵
D	Averted losses linked to the FROB intervention in BdV	€1 759	Approved by this Decision	[0-5]% ¹⁶
E	Recapitalisation measures: <i>Conversion of the FROB I preference shares (measure C) into equity</i>	€4 465	27.06.2012	[...]
F	Recapitalisation Measure ¹⁷	€4 500	07.09.2012	[0-5]% ¹⁸
G	Recapitalisation measure	€17 959	Approved by this Decision	[5-10]% ¹⁹
H	Impaired asset measure	€12 000 ²⁰	Approved by this Decision	[5-10]% ²¹

Por su parte, el informe de la Comisión Europea concluye para su posterior autorización que las ayudas públicas estatales de España descritas para reflotar a Bankia y su matriz son compatibles con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y con ello avala todo el proceso de nacionalización de las pérdidas bancarias.

En cuanto al incremento de la deuda pública emitida por España para tapar el boquete de Bankia (y el de otras entidades financieras quebradas que han sido nacionalizadas por el Estado) lo podemos advertir en el siguiente gráfico, en donde contemplamos un ascenso en dicha partida del 2007 al 2014 más propio del Tourmalet en el Tour de Francia, donde pasamos del 35% sobre el PIB a más de un 100%, que de la evolución razonable de un concepto como el descrito en una economía sana.

Evolución histórica de la deuda pública en España



Si analizamos por su parte el dato de la Evolución de las Ayudas del Estado en España al sector financiero en el periodo de 2007 al 2012, según la tabla contenida en el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que incluye las ayudas a todas las entidades de crédito quebradas (incluida Bankia y su matriz), nos podemos hacer una idea de la magnitud de dicho coste y riesgo para las arcas públicas, tanto en importes como en porcentaje del PIB (Producto Interior Bruto).

En recapitalización (cifras aproximadas): 60.000 millones de euros.

En rescate de activos deteriorados: 30.000 millones de euros.

En Garantías: 226.000 millones de euros.

Otras medidas de liquidez: 57.000 millones de euros.



Cuadro 1. Evolución de las Ayudas de Estado en España

		2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Ayudas regulares*	millones de €	5.086	5.634	5.486	4.866	4.508	3.944	
	% PIB	0,46%	0,51%	0,52%	0,46%	0,42%	0,38%	
	€ per cápita	112,4	122,6	118,3	104,5	96,4	84,3	
Marco temporal	millones de €			1	285	435	7	
	% PIB			0,0001%	0,0273%	0,0416%	0,0007%	
	€ per cápita			0,0	6,1	9,3	0,1	
Ayudas al sector financiero	Recapitalización	millones de €	0	1.300	9.497	8.528	40.418	
		% PIB	0%	0,12%	0,89%	0,79%	3,85%	
	Rescate de activos deteriorados	millones de €	0	0	2.862	0	25.533	
		% PIB	0%	0%	0,27%	0%	2,43%	
	Garantías	millones de €	0	36.129	55.825	61.727	71.969	
		% PIB	0%	3,44%	5,25%	5,75%	6,86%	
	Otras medidas de liquidez	millones de €		2.331	19.315	18.961	13.488	3.475
		% PIB		0,21%	1,84%	1,78%	1,26%	0,33%

Es evidente que la joya de dicho coste es la ruina bancaria de Bankia y su matriz para las arcas públicas, pero existen otras instituciones financieras que requerirían también de su análisis particular.

Estas son parte de las cifras frías extraídas del informe oficial de la Comisión Europea, informe que está en un inglés muy específico y complejo y que, por lo tanto, es imposible de comprender en su justificación y alcance, mientras no lo esté en español, idioma vehicular de nuestra Nación.

Creo que ahora en este Octavo Aniversario de dicho Quebranto Nacional estaría muy bien que la Administración Española tradujera dicho documento a nuestro idioma universal, para que podamos así ahondar más en la gravedad de este agujero negro financiero que recaerá sobre los españoles por nacer, siendo una de las cuestiones que más afectarán en el futuro a nuestra Seguridad Nacional.

XII.- EL SAREB Y LA AGENDA 2030: UN ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS INCUMPLIDOS

Ahora que nos hemos enterado que por culpa del SAREB se ha incrementado la Deuda Pública española en 35.000 millones de euros, nacionalizándose todos los créditos tóxicos pendientes del sistema financiero español por la crisis del 2012, resulta que el SAREB saca pecho y nos informa que su trabajo ha tenido un impacto positivo en la Agenda 2030, lo cual ameritaría que dicha Agenda en realidad no es más que una vía de endeudar a las Naciones para así someterlas más y mejor al dictado de la oligarquía financiera mundial de los Fondos Buitre y los Paraísos Fiscales.

En concreto, según su página web, esta ruina nacional que es el Sareb ha contribuido a 8 de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) universales, “objetivos transformadores y exigentes que pretenden lograr una mayor cohesión, justicia social y un crecimiento sostenible” según explican en el enlace: <https://www.sareb.es/nuestro-compromiso/ods-agenda-2030/>

Con su actividad, afirman, han reforzado la liquidez y aumentado la solvencia de las entidades financieras, realidad que es muy cierta porque lo que han hecho realmente ha sido nacionalizar la deuda de las entidades financieras privadas convirtiéndola en pública de todos los españoles, descargando a las entidades financieras de sus errores crediticios, aumentando con ello la Deuda pública de España en 3 puntos porcentuales que ha pasado del 117% al 120%.

También presumen con la creación de empleo local y el desarrollo inmobiliario y la finalización de obras incompletas, mejorando la habitabilidad y dinamizando las zonas donde se ubican, lo cual no es cierto, por cuanto que allí donde hay pisos del SAREB abundan las ocupaciones y las degradaciones de los barrios, no se pagan en ocasiones los gastos de comunidad y además el único empleo local creado es principalmente para los okupas que destrozan sus viviendas.

Es una realidad empírica que el Sareb ha contribuido al incremento de la marginalidad de los barrios más vulnerables, permitiendo que se depreden sus propiedades sin hacer nada, por la vía de abandonar sus propiedades.

En cuanto a las políticas, procedimientos y programas de Sareb para garantizar la igualdad de oportunidades y la diversidad en la empresa, así como las iniciativas destinadas a formar y capacitar a sus empleados de las que también alardean, no creo que sea ajustado a la verdad afirmar esto porque no ha existido transparencia en sus adjudicaciones a dedo y en lo relativo a la diversidad, como no sea en la corrupción, como tampoco veo realista el destacar la formación y capacitación de sus empleados cuyos resultados efectivos han sido nefastos para la Nación Española, mientras que el NADA (Sareb irlandés) sí que ha sabido gestionar con eficacia y eficiencia los activos tóxicos que le fueron encomendados en Irlanda.

En cuanto a la transparencia de la que presumen también es falso porque el SAREB niega información en cuanto a los tenedores de sus bonos o deuda y en cuanto a los informes de seguimiento que se le ha efectuado por parte de sus supervisores.

En relación a la cooperación del Sareb con proyectos de acción social para asistir a colectivos vulnerables y fomentando el empleo, el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades en todos los niveles, tampoco creo que sea del todo cierto, salvo anecdótico, pues los máximos esfuerzos se han puesto al servicio de la cooperación con los Fondos Buitre y entidades análogas.

Sobre los programas de vivienda social y alquiler asequible de los que también alardean tampoco entiendo que sea una meta conseguida por cuanto que su trabajo en este campo ha sido muy limitado, prácticamente inadvertido y opacado por los desahucios masivos que ha llevado a cabo.

Sobre el compromiso con el medioambiente, bajo medidas de eficiencia energética, supongo que no lo dirán por miles y miles de propiedades abandonadas por el SAREB al paio, muchas de las cuales han sido ocupadas, destruidas o abandonadas.

En cuanto a su contribución para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, es una afirmación surrealista alejada de su realidad; la SAREB ha promovido el trabajo especulativo de los Fondos Buitre y al final nos ha endosado a los españoles una deuda de 35.000 millones de euros. La realidad es que el Sareb ha contribuido a aumentar la desestabilización económica española y de la Unión Europea con su nefasta gestión.

Sobre su trabajo en aras de la eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias, promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto tampoco es cierto pues el SAREB nació ya con la discriminación de haber eliminado en sus bienes adquiridos la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil que habría permitido a los deudores de los créditos tóxicos transferidos el ejercicio del retracto crediticio.

El Sareb ha sido realmente una alianza público-privada totalmente ineficaz para el conjunto de la sociedad española por cuanto que la Deuda de las entidades financieras ha sido nacionalizada y trasladada al conjunto del Pueblo Español.

En definitiva, se puede concluir que el Sareb miente hasta en lo sustancial que afirman del cumplimiento de la Agenda 2030, que es usada principalmente como una bandera de propaganda y de justificación de su ruina monumental y pésima gestión.

XIII.- ASÍ RECUPERÓ NAMA, EL SAREB IRLANDÉS, LA DEUDA «TÓXICA»: LO QUE NO SUPO HACER EL SAREB ESPAÑOL

Enero 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220120-asi-recupero-nama-el-sareb-irlandes-la-deuda-toxica-lo-que-no-suppo-hacer-el-sareb-espanol/>

1.- Nama: el SAREB irlandés

Irlanda, al igual que España, también tiene su propio SAREB, llamado NAMA allí, creado en el 2007 con el objetivo de sanear los activos tóxicos de las cinco principales entidades bancarias irlandesas afectada por la crisis crediticia e inmobiliaria (AIB, Anglo, BOI, EBS e INBS).

La operación requirió una financiación total de 31.800 millones de euros con los que se compraron créditos tóxicos de las citadas entidades bancarias en crisis con un valor nominal de 74.000 millones de euros, lo que suponía un descuento del 57% sobre dicho valor nominal. Es decir, por los créditos tóxicos, las entidades bancarias recibieron el 43% sobre la deuda nominal pendiente de pago y traspasada al NAMA.

Los importes de los créditos tóxicos que se traspasaron al NAMA, las cantidades recibidas a cambio y los descuentos aplicados a cada una de las entidades bancarias son los detallados en el siguiente cuadro:

	AIB	Anglo	BOI	EBS	INBS	Total
Saldos de préstamos transferidos	20.4	34.1	9.9	0.9	8.7	74
Consideración pagada	9.0	13.4	5.6	0.4	3.4	31.8
Descuento	56%	61%	43%	57%	61%	57%

Toda esta información está extraída de la web del NAMA www.nama.ie y en este cuadro podemos obtener toda la información por entidad rescatada en Irlanda que, por ejemplo, desconocemos para el caso de las entidades españolas rescatadas aquí; los créditos tóxicos trasladados por entidad, las cantidades recibidas a cambio y el descuento aplicado, con lo que a este respecto Irlanda le ha dado a España una verdadera lección de transparencia, claridad y síntesis.

En el caso de una de las mayores entidades financieras irlandesas rescatadas, el Anglo Irish Bank, según esta información, traspasó al NAMA una cantidad de créditos tóxicos de 34.100 millones de euros y recibió un efectivo de 13.400 millones de euros, lo que significa una tasa de descuento del 61%, la mayor de todas por el nivel de deterioro de su cartera crediticia.

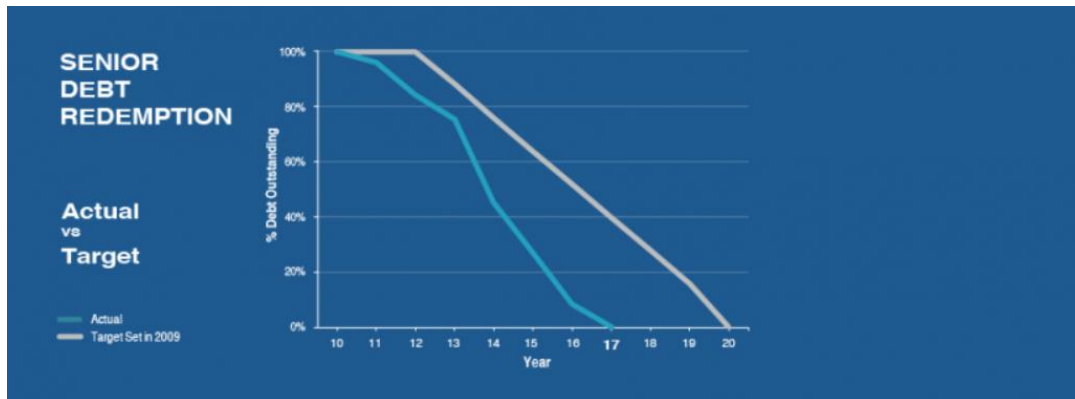
2.- Devolución de la Deuda del NAMA antes de plazo

Al igual que con el SAREB, la operación del rescate y traspaso de activos tóxicos al NAMA se hizo mediante una macrooperación de financiación con deuda que venía avalada por el Estado Irlandés, pero allí, a diferencia de España, la Deuda ha sido cancelada completamente y además, mucho antes de lo previsto.

Se emitieron títulos de Deuda Senior (pagarés con un tipo de interés del Euribor a seis meses que cotizaban en la Bolsa de Irlanda) por un valor del 95% del importe total (30.200 millones de euros) y títulos de Deuda Subordinada (bonos a tasa fija a las instituciones participantes que no cotizaban en un mercado) por el 5% restante (1.593 millones de euros).

En cuanto a la Deuda Senior, estaba prevista su amortización total en el 2020 pero se consiguió tres años antes, en el 2017, según el cuadro siguiente obtenido de la web del NAMA, y la Deuda Subordinada, de mucho menor importe, ha sido cancelada en el 2020.

Toda la información se puede extraer del siguiente enlace: <https://www.nama.ie/financial/nama-bonds>



3.- El NAMA: un Banco “malo” que da beneficios

A diferencia del SAREB de España que acumula unas pérdidas acumuladas de 8.000 millones de euros desde su creación en el 2012 hasta el momento presente, que la tienen completamente descapitalizada y en potencial causa de disolución, el NAMA irlandés ha sido capaz de generar beneficios, en concreto, según el saldo contable a 31 de diciembre de 2020, de más de 1.500 millones de euros.

Financial Statements

Agency statement of financial position

As at 31 December 2020

	Note	31 December 2020 Agency €'000	31 December 2019 Agency €'000
Assets			
Cash and cash equivalents	17	181	176
Intergroup loan measured at FVTPL	20	1,479,893	3,536,554
Other assets	30	13,593	13,532
Investment in subsidiary	38	105,696	49,000
Total assets		1,599,363	3,599,262
Liabilities			
Interest bearing loans and borrowings	34	53,336	53,272
Other liabilities	31	15,532	15,399
Total liabilities		68,868	68,671
Equity			
Retained earnings	37	1,530,495	3,530,591
Total equity		1,530,495	3,530,591
Total equity and liabilities		1,599,363	3,599,262

The accompanying notes form an integral part of these financial statements.

On behalf of the Board

21 April 2021

El NAMA ha llegado, en colaboración con las autoridades locales, a entregar 2.641 viviendas sociales a ciudadanos irlandeses en situación vulnerable.

Por otro lado, según viene en la sección de Noticias de su web, el 16 de diciembre de 2021 ha completado un programa de transferencias de superávit a Hacienda de 1.000 millones de euros para 2021 y desde su creación ha pagado 3.400 millones de euros al Tesoro Público.

4.- Diferencias del NAMA con respecto al SAREB

Los activos que adquirió el NAMA a las entidades rescatadas estaban correctamente valorados, frente a la sobrevaloración y la valoración muy deficiente que se hizo con los activos traspasados al SAREB, según denunció la Agencia Bloomberg en el 2019 como se puede ver en el siguiente enlace:

<https://www.bloombergquint.com/business/bad-bank-assets-are-a-tough-sell-in-spain-just-ask-goldman>

El NAMA adquirió 11.500 terreros y préstamos en total (desconocemos este detalle para la SAREB), trabajó estrechamente con los deudores creándose una verdadera estrategia para la devolución de los préstamos, a diferencia del caos español, y se forzaron las máquinas de ventas tendentes a una pronta devolución de la deuda obtenida para financiar la operación y así evitar su conversión en deuda pública, que es lo que ha pasado en España por un valor de 35.000 millones de euros, hasta el punto de que el NAMA ha incluso finalizado miles de nuevas viviendas y ha desarrollado nuevos espacios comerciales y residenciales en Irlanda.

Vemos además que la información y la transparencia es total con el NAMA, a diferencia con el SAREB que no quiere aportar información ni de su seguimiento por las autoridades competentes ni de los propietarios de su deuda, como he podido denunciar aquí:

<https://confilegal.com/20220116-los-35-000-millones-de-deuda-privada-del-sareb-se-han-convertido-en-publica-y-han-incrementado-la-deuda-nacional-en-3-puntos/>

Se puede concluir que el NAMA irlandés ha sido un dinamizador de la economía de su país que ha contribuido a que su mercado inmobiliario gane en eficacia y eficiencia, mientras que el SAREB en España ha sido un completo caos cuyas consecuencias penales empezarán en breve a emerger por el horizonte.

Es preciso que se informe lo antes posible de qué entidades financieras son las propietarias de los bonos del SAREB, pues son ellas las grandes beneficiarias de esta nacionalización, así como que se clarifique los negocios que han tenido los Fondos Buitre a la hora de llevarse sus mejores inmuebles.

Por cierto, en Irlanda hay una Ley que regula a los Fondos Buitre y en España tampoco. Quizá esto explique en parte lo que ha pasado con el NAMA y con la SAREB.

XIV.- LA DEPREDACIÓN SILENCIOSA QUE SUFREN ESPAÑA Y EUROPA POR LOS FONDOS BUITRE Y LOS PARAÍDOS FISCALES COMO GIBRALTAR

Índice:

1. Resumen Ejecutivo
2. Palabras clave
3. Introducción
4. Anomalías principales que causan los Paraísos Fiscales como Gibraltar y los Fondos Buitre en España y Europa
 - 4.1 Elevado endeudamiento
 - 4.2 Precarización en el empleo
 - 4.3 El colapso inmobiliario
5. Otras anomalías que causan los Paraísos Fiscales como Gibraltar y los Fondos Buitre en España y en Europa
 - 5.1 Las deslocalizaciones industriales
 - 5.2 La precarización de los suministros básicos en los hogares españoles
 - 5.3 El abuso en los convenios fiscales internacionales
 - 5.4 El fraude de la fiscalidad del no residente en España
 - 5.5 La acumulación de las propiedades de los grandes centros comerciales
 - 5.6 La discriminación del capital español en su propio país
 - 5.7 La insolidaridad fiscal de las élites españolas
 - 5.8 Injerencias de los Fondos Buitre y de los Paraísos Fiscales en la política interna española
 - 5.9 La Depredación medioambiental e internacional de los Paraísos Fiscales y de los Fondos Buitre
 - 5.10 La Depredación tecnológica proveniente de los servidores informáticos de Gibraltar
 - 5.11 Gibraltar como centro de lavado de dinero negro provenientes de los fenómenos de la inmigración ilegal o del narcotráfico
6. Medidas para acabar con los Paraísos Fiscales como Gibraltar y los Fondos Buitre

1. RESUMEN EJECUTIVO:

En este artículo del profesor Guillermo Rocafort se ahonda en un tema especialmente espinoso y muy poco abordado académicamente, como es el riesgo que suponen los Fondos Buitre y los Paraísos Fiscales como Gibraltar a la integridad económica, social y política de las Naciones Europeas, especialmente España, y al propio proyecto de la Unión Europea.

Tomar conciencia de las consecuencias que suponen dichos operadores económicos y su forma de actuar puede ayudar a otros países en situaciones similares, así como en la toma de conciencia de la necesidad de crear centros de investigación o grupos “Think Tank” universitarios que compartan ideas al respecto, con el objetivo de buscar soluciones novedosas, efectivas y conjuntas para un problema opaco y global.

Apenas hay bibliografía española e internacional sobre el particular, por lo que el autor hace uso en este estudio de sus propias investigaciones, estudios e intervenciones en medios de comunicación, y otras del escritor Nicholas Shaxson, experto en la materia tratada, que combinadas con nuevas aportaciones, servirán para ofrecer al lector una visión integral de dicha problemática que aún está en fase muy inicial de diagnosis y de resolución.

Este artículo nace con la pretensión de abrir nuevas líneas de investigación con lo aportado por el autor a lo largo de su bibliografía y estudios académicos al respecto.

2. PALABRAS CLAVE:

Fondos Buitre – Gibraltar – Paraísos Fiscales – Evasión Fiscal – Riesgos de la Economía – Guillermo Rocafort – Nicholas Shaxson

3. INTRODUCCIÓN:

España sufre especialmente el perjuicio de lindar por el Norte y Sur con dos de los peores Paraísos Fiscales que depredan la economía mundial y europea, como son Andorra y Gibraltar.

En cuanto a los perjuicios que causa Gibraltar a España y las medidas que habría que adoptar para revertirlos, recomiendo ver las siguientes entrevistas televisivas que me han efectuado en programas de televisiones de primer nivel:

- Entrevista en la Redacción de la Tarde de Intereconomía Televisión sobre mi libro “Claves para que España recupere Gibraltar” (fecha: 5 de abril de 2019)
<https://www.youtube.com/watch?v=ke6Dw10geJ4&t=93s>
- Entrevista en el programa “El Gato al Agua” de Intereconomía Televisión sobre mi libro “Claves para que España recupere Gibraltar” (fecha: 4 de febrero de 2015)
<https://www.youtube.com/watch?v=8dFZTzQRhtM&t=188s>
- Debate en el canal de Visión Geopolítica, Tendencias 21, sobre Gibraltar como Paraíso Fiscal, dirigido por el prestigioso analista Coronel (retirado) del Ejército Español Don Pedro Baños (fecha: 19 de febrero de 2016)
<https://www.youtube.com/watch?v=Sa1-xq-d7XA&t=515s>

En estos paraísos fiscales es donde se está lavando el dinero negro provocado por la corrupción que asola en especial a las Naciones Hispanas, y en particular a España, como cabeza y origen de las mismas, y también al resto de Naciones Europeas, Paraísos Fiscales que además son

utilizados por los entramados financieros de los Fondos Buitre para blanquear estos capitales en las mismas economías donde fueron generados, y además con rentabilidades especulativas y sin ningún tipo de riesgo para esas entidades especulativas y los que andan detrás de ellas (Rocafort 2015: 27).

Se puede, por lo tanto, hablar de círculos viciosos entre la corrupción política y financiera y su posterior lavado de dinero por la vía de los Fondos Buitre, para posteriormente retornar ese dinero ya “limpio” de nuevo a los Paraísos Fiscales.

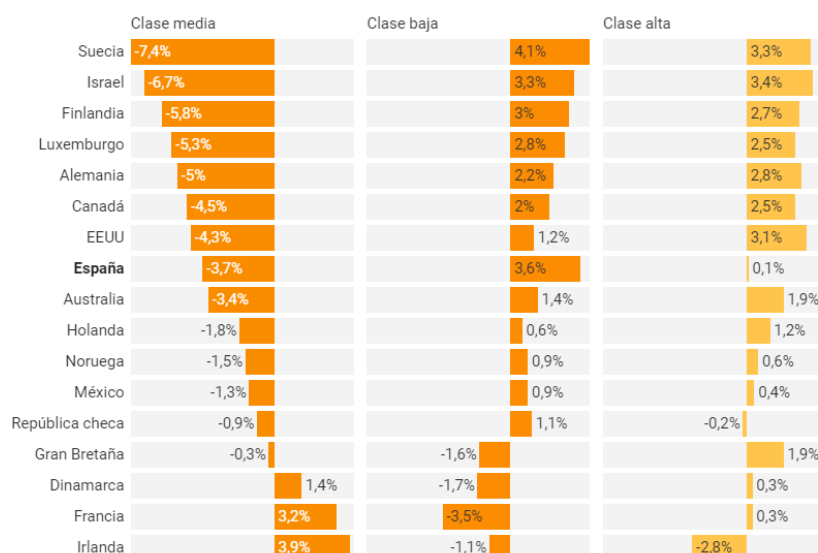
Gibraltar es la Presidenta de la Patronal de los Paraísos Fiscales y es la que en última instancia coordina toda esta estructura de corrupción económica depredadora. En este sentido recomiendo la lectura de mi libro **“Claves para que España Recupere Gibraltar”**, editado por Editorial Fajardo El Bravo, donde desarrollo el “modus operandi” de los Paraísos Fiscales y las medidas que debería adoptar España y la Unión Europea para su evitación.

Las propias empresas españolas más importantes son colaboradoras de esta situación, participando de estos entramados financieros de los paraísos fiscales, en particular las del IBEX 35, indicador en bolsa española de las 35 compañías españolas de mayor fortaleza bursátil, que tienen en torno a mil filiales en los Paraísos Fiscales, para beneficiarse de la opacidad y del tratamiento fiscal privilegiado que allí imperan.



Esta depredación se traduce también en que España está destruyendo a pasos agigantados a las clases medias (Shaxson 2018: 61), esto es, a la base social que fundamentó su desarrollo económico en los años sesenta del siglo pasado. Las oligarquías financieras cada vez son más pudientes mientras que el empobrecimiento de las clases medias está creando una fractura social (Rocafort 2012: 22-45), una fractura que como es natural crea un desapego en la defensa del proyecto común europeo y rompe la unidad solidaria del Pueblo Español con cada uno de sus miembros.

Los datos son muy significativos del empobrecimiento; en el periodo que va de mediados de la década de los ochenta del siglo pasado al 2015, la clase media española se ha reducido en un 3,7%, del cual un 3,6% ha pasado a engrosar la clase económicamente más baja mientras que solo un 0,1% lo ha hecho a la clase alta, como se puede observar en el gráfico siguiente:



Fuente: OCDE. 'Under Pressure: The Squeezed Middle Class'

La Depredación de la economía en España se produce porque han entrado los Fondos Buitre por medio de Gibraltar y otros paraísos fiscales, los cuales han depredado los sectores más productivos de la Nación (Shaxson 2011: 34-35).

Actualmente un tercio del sector turístico, la primera Industria española, pertenece a este tipo de entes especulativos. Además, han entrado en sectores especialmente sensibles, como los Hospitales y las Residencias de Ancianos, con lo que el interés social previo se ha convertido ahora en un afán desmedido de lucro, con los consiguientes excesos. Por otra parte, este tipo de fondos estadounidenses se han quedado con la vivienda social de los españoles y son los motores de los desahucios y el malestar que genera entre los más pobres.

La destrucción de la economía española se refleja en los siguientes campos o áreas que han sido denunciadas por mí en televisión en distintos reportajes:

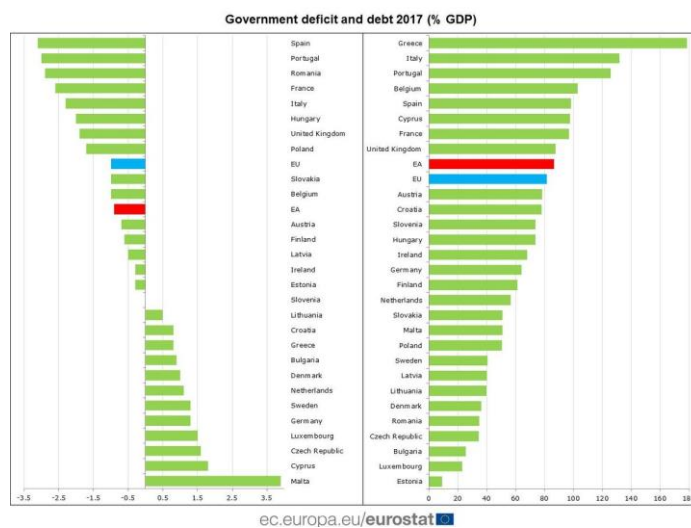
- **Abuso de posición de dominio en el mercado de las viviendas** (fecha: 10 de marzo de 2018): https://www.telecinco.es/informativos/Alquileres-viviendas-fondos-buitre-especulacion_2_2528430117.html
- **Dominio anticompetitivo de grandes compañías cotizadas en Bolsa** (fecha: 6 de mayo de 2018): https://www.telecinco.es/informativos/economia/fondos-buitre-contro-mercado-especulacion-desahucios-crisis-burbuja-vivienda-sanidad_2_2558355104.html
- **Distorsiones causadas en sectores estratégicos como por ejemplo el Turismo** (fecha: 16 de septiembre de 2018): https://www.telecinco.es/informativos/economia/hoteles-fondos-inversion-compran-empleos-especular_2_2628180085.html
- **Ayudas públicas ilegales a los Fondos Buitre valoradas entre 50 y 200 millones de euros** (fecha: 2 de marzo de 2019): https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/fondos-creditos-viviendas-protegidas-publicas_2_2715855097.html
- **Rebelión popular contra el Fondo Buitre Blackstone – Fidere en Torejón de Ardoz** (fecha: 13 de julio de 2019): https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/fondo-fidere-subida-alquiler-madrid_18_2785920132.html?fbclid=IwAR2jwTPfkIEwOMm-RyIsFHYSgKhgRy5MX1VjmHOYRQUUSzu9wFlxZXu0pgk

Hace un año me reuní con altos funcionarios de la Comisión Europea al objeto de trasladar toda esta situación sin que las denuncias presentadas hayan servido por el momento para abrir las oportunas investigaciones.

ANOMALÍAS PRINCIPALES QUE CAUSAN LOS PARAÍSO FISCALES COMO GIBRALTAR Y LOS FONDOS BUITRE EN ESPAÑA Y EUROPA

4.1 ELEVADO ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento masivo que sufren España y Europa han contribuido a la entrada en nuestros territorios de los Fondos Buitre y la fuga de capitales locales a los Paraísos Fiscales. El nivel de endeudamiento público excede con creces el 100% del Producto Interior Bruto (PIB) en España, aunque se sospecha que todavía es mucho mayor. El déficit público lleva años sin poder ser controlado, con lo que la emisión de Deuda Pública no para de crecer. Es tal el nivel de apalancamiento financiero de las arcas públicas que la partida presupuestaria de intereses para el pago de la deuda tiene cada vez mayor relevancia en las cuentas públicas año tras año, con lo que las partidas dedicadas a servicios sociales se ven aminoradas drásticamente.

Con un nivel de endeudamiento como el existente y un déficit público como el actual (el más alto de Europa, como se puede ver en el gráfico adjunto), la viabilidad económica del proyecto español y europeo están en jaque.



A este proceso de descomposición económica que ha conllevado la entrada de Fondos Buitre provenientes de los Paraísos Fiscales ha contribuido la denominada **Ruina bancaria**: el colapso que sufrió la Banca española en el año 2012 es una losa que gravita sobre la Economía de la Nación. La solidez del sistema bancario es inexistente pues el coeficiente de caja a nivel de la Unión Europea es de apenas un 1%, con lo que en realidad los bancos europeos por lo general y los españoles en particular son un gigante con pies de barro, un sistema piramidal que no aguantaría una mínima petición de reembolsos masivos de los fondos de sus Clientes. Esta “hipoteca” que sufre la economía le impide avanzar convenientemente, pues las crisis de liquidez bancaria recaen sobre los hombros de las cuentas públicas que nacionalizan las pérdidas de este sistema bancario frágil y tembloroso.

Los Fondos Buitre provenientes de los Paraísos Fiscales han surgido ante nuestras Administraciones Públicas como unos elementos de sostenimiento de la Banca ruinoso por la vía de inyectarles una liquidez que necesitaba urgentemente para ser apuntalada (Rocafort 2017: 36-42) y como socios indispensables para fomentar la práctica habitual en el marco de sistema bancario español.

En este sentido es de destacar el acuerdo estratégico entre la mayor entidad bancaria española (Banco Santander) y el mayor Fondo Buitre Mundial (Blackstone), alianza forjada bajo la expropiación que sufrieron los accionistas del Banco Popular por la adjudicación de esta entidad al Banco Santander por un solo euro en el 2017, autorizado y hasta promovido por la propia Unión Europea ⁷, en concreto por su organismo supervisor, que se ha traducido en los siguientes perjuicios para España:

- Los accionistas (la mayoría españoles) del Banco Popular han visto expropiadas sus acciones sin ninguna indemnización ni justiprecio.
- Banco Popular llegó a una situación de grave deterioro en la Bolsa debido a los ataques especulativos de los Fondos Buitre .
- Nada más ser adjudicado este Banco Popular al Banco Santander, esta entidad vendió al Fondo Blackstone la cartera de activos tóxicos (hipotecas impagadas) del Banco Popular de un valor nominal de treinta mil millones de euros, por un importe de cinco mil millones de euros. Es decir, por lo malo que tenía el Banco Popular ha recibido esta cantidad exorbitada, mientras que no hay valoración por la parte buena del Banco absorbido que ha sido integrado en el Banco Santander. Pareciese que realmente a quien se ha reflotado es al Banco Santander ⁸.
- El Banco Santander ha utilizado los créditos fiscales acumulados que arrastraba el Banco Popular de su época difícil para pagar ahora menos impuestos por la vía de compensar esas bases imponibles negativas adjudicadas a dedo con las positivas que actualmente está generando ⁹.

En el gráfico siguiente se puede analizar las ingentes cantidades de dinero dadas como ayudas públicas al sistema bancario español que en el 2012 rondaron un porcentaje de aproximadamente el 13,5% del P.I.B., cantidad muy superior a cualquier otra partida presupuestaria del Estado.

⁷ https://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-2421_es.htm (Comunicado de prensa de la Comisión Europea de fecha 8 de agosto de 2017)

⁸ Estos perjuicios los desarrollo más extensamente en un artículo publicado en la revista Posmodernia el 10 de agosto de 2017 <http://www.posmodernia.com/la-mayor-estafa-de-la-democracia-o-como-los-fondos-buitre-rapinan-los-despojos-del-banco-popular-y-las-propiedades-de-los-espanoles/>

⁹ Los asesores fiscales de esta operación de fusión entre ambas entidades han merecido el reconocimiento de la misma con el premio de “Impact Deal of the Year” por la “International Tax Review” (ITR) el año 2019 concedido en Londres, la plaza financiera que centraliza a los Fondos Buitre y a los Paraísos Fiscales.

Cuadro 1. Evolución de las Ayudas de Estado en España

		2007	2008	2009	2010	2011	2012
Ayudas regulares*	millones de €	5.086	5.634	5.486	4.866	4.508	3.944
	% PIB	0,46%	0,51%	0,52%	0,46%	0,42%	0,38%
	€ per cápita	112,4	122,6	118,3	104,5	96,4	84,3
Marco temporal	millones de €			1	285	435	7
	% PIB			0,0001%	0,0273%	0,0416%	0,0007%
	€ per cápita			0,0	6,1	9,3	0,1
Ayudas al sector financiero	Recapitalización	millones de €	0	1.300	9.497	8.528	40.418
		% PIB		0%	0,12%	0,89%	0,79%
	Rescate de activos deteriorados	millones de €	0	0	2.862	0	25.533
		% PIB		0%	0%	0,27%	0%
	Garantías	millones de €	0	36.129	55.825	61.727	71.969
		% PIB		0%	3,44%	5,25%	5,75%
	Otras medidas de liquidez	millones de €	2.331	19.315	18.961	13.488	3.475
		% PIB		0,21%	1,84%	1,78%	1,26%

Realmente quien ha soportado el coste del reflotamiento de la banca quebrada en España han sido las cuentas públicas pues sus pérdidas han sido nacionalizadas por la vía de un mayor endeudamiento público. Lo que han aportado los Fondos Buitre ha sido temporalmente la liquidez adicional precisa para salvar la solvencia de los bancos, pero a una tasa de rentabilidad verdaderamente especulativa.

La herramienta usada para el apuntalamiento del sistema bancario ha sido la creación del denominado Banco Malo o SAREB, entidad pública a la que se han trasladado los activos tóxicos que acumulaba la Banca Española ¹⁰.

El SAREB que casualmente da siempre pérdidas año tras año, se dedica sistemáticamente a adjudicar por la vía directa sus mejores promociones inmobiliarias a los Fondos Buitre, que por otro lado son sus últimos propietarios, pues son los tenedores o propietarios de los bonos privados con los que se ha financiado dicho ente a un interés especulativo (Rocafort 2016: 34-56).

Por su parte, el Estado Español es el garante de que dichos bonos serán reembolsados a sus propietarios a su vencimiento, en el 2027, con lo que, como se podrá adivinar, recaerá esta deuda otra vez y mucho más incrementada, sobre el conjunto de los españoles, en una jugada maestra del sistema de “Deudocracia” o “Debtocracy” que gobierna el Mundo por medio de los Paraísos Fiscales y de los Fondos Buitre.

Por otro lado, las familias españolas están al límite de sus recursos. La gran mayoría no llega a fin de mes, con grandes grados de apalancamiento financiero, de tal manera que el pesimismo es la nota dominante, así como la falta de perspectiva de una mejora económica. Las empresas de recobros adoptan medidas expeditivas en la obtención de las deudas, con lo que la situación se agrava para el afectado.

4.2 PRECARIZACIÓN EN EL EMPLEO: Los Fondos Buitre y los Paraísos Fiscales provocan **precarización en el empleo** en España y el conjunto de la Unión Europea.

¹⁰ El autor de este artículo publicó una opinión en prensa nacional el 14 de diciembre de 2012, oponiéndose a la creación del Banco Malo o SAREB.

Se puede consultar en el siguiente enlace <http://entraentucasa.blogspot.com/2012/12/el-banco-malo-no-es-la-solucion.html>

Las oportunidades laborales en España son prácticamente inexistentes. El modelo económico actual que están provocando silenciosamente es meramente especulativo y sumamente precario, y no necesita de la fuerza laboral para sus altísimas rentabilidades.

La provincia con mayor tasa de desempleo en España y Europa ha sido tradicionalmente Cádiz, la que linda con Gibraltar, llegando al 40% de la población activa, pues este Paraíso Fiscal depreda el empleo en su territorio aldeaño (Rocafort 2015: 13-33), especialmente en el municipio colindante de La Línea de la Concepción, sustituyendo cualquier actividad laboral digna en la zona por un campo precario de subsistencia abonado a la droga, la prostitución, el narcotráfico y otras actividades degradadas.

La población española que linda con esa Colonia sufre en realidad un proceso de vasallaje con respecto al Paraíso Fiscal, que es donde está el dinero y las condiciones laborales de alto nivel de las que disfruta.

Miles de españoles cruzan diariamente la verja de Gibraltar para trabajar en su interior en condiciones deplorables, sin apenas derechos, convirtiéndose en rehenes de unos financieros que además no dudan en amenazar a las autoridades españolas y a los propios afectados con que no les pagarán sus pensiones futuras, con lo que el sometimiento es aún más doloroso e incierto.

Por su parte, el mercado de trabajo español en general, basado en el modelo especulativo impuesto por los Paraísos Fiscales y los Fondos Buitre, se ha convertido en realidad en una especie de jungla donde se han abierto las hostilidades entre los distintos intereses generacionales. Jóvenes contra mayores y viceversa. Los recién licenciados se tienen que ir de España para ocupar trabajos fuera de nuestro territorio y además en unas condiciones pésimas. Por otra parte, la inmigración descontrolada e irresponsable que toleran las propias autoridades españolas y europeas suponen una competencia desleal para el obrero español en particular y europeo en general, que ve cómo sus condiciones económicas y laborales, especialmente sus salarios, se degradan año tras año.

La temporalidad es la nota dominante según los datos del siguiente gráfico correspondientes al año 2017 donde se aprecia que España tiene la más alta tasa de temporalidad de Europa. Se vive en un ambiente de eventualidad, de incertidumbre laboral.

Sin trabajo es muy difícil prosperar y labrarse un futuro. Por su lado, los sindicatos, la mayoría de clase y de índole marxista en España no han dejado de vivir de las subvenciones públicas, alejados de los verdaderos intereses de los trabajadores, y el resultado es que no ofrecen resistencia a los abusos especulativos que sufren los trabajadores autóctonos en el mercado laboral español. El drama del desempleo se ceba especialmente en los más jóvenes, con lo que el relevo generacional en España está en trance de supervivencia.

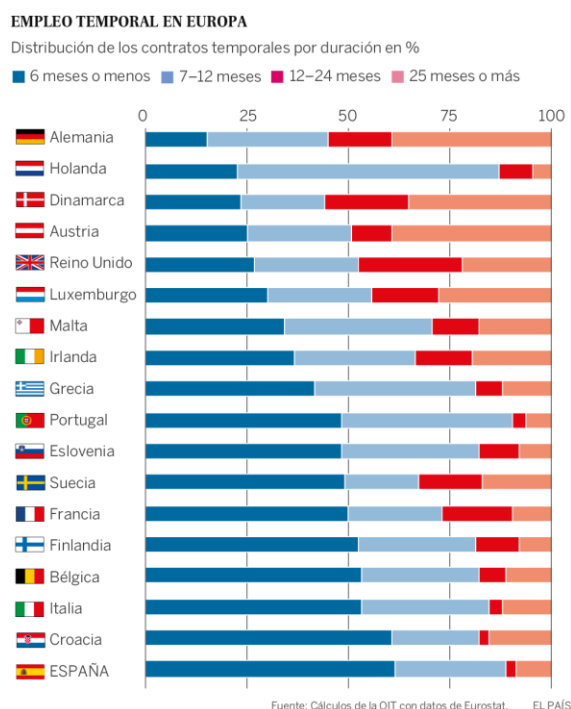
Los Fondos Buitre por su parte operan en España y Europa por medio de gestoras de sociedades y de despachos de abogados cualificados (Rocafort 2016: 33-34); nunca contratan a nadie de forma directa, sino que lo hacen de forma indirecta con los descritos operadores con los que suscriben contratos de prestación de servicios, fácilmente rescindibles y sin derecho a indemnización para los que realmente trabajan para ellos.

Por lo tanto, los Fondos Buitre carecen de arraigo en España; pueden entrar y salir de forma rápida y silenciosa, y ni pagan impuestos en España, pues utilizan estructuras fiscales muy agresivas, llevándose sus plusvalías a los Paraísos Fiscales, ni tampoco pagan ningún tipo de

cotización a la Seguridad Social, con lo que los servicios sociales, especialmente los educativos, médicos y asistenciales, se ven degradados.

Ellos juegan en nuestros mercados con otras reglas, o mejor dicho, con las cartas marcadas, sin que el conjunto de la Sociedad sea consciente de ello.

Por otro lado, será cuestión de otro estudio académico el desarrollar la tesis de la correlación existente entre los indicadores de alto desempleo con los indicadores de una mayor tasa de penetración de estos entes especulativos en una economía local, con lo que los defensores del proteccionismo económico, hoy al alza por los movimientos del Presidente Trump, verían reforzados sus argumentos y razones a la hora de poner coto a la liberalización radical de los mercados, que es el terreno abonado para el pleno funcionamiento de estos operadores.



4.3 EL COLAPSO INMOBILIARIO: La especulación inmobiliaria se traduce en que hoy la vivienda en España es un bien de lujo. Los precios de venta y de alquileres se han disparado en las cuatro últimas décadas, haciéndolos inasumibles para la mayoría de la población española.

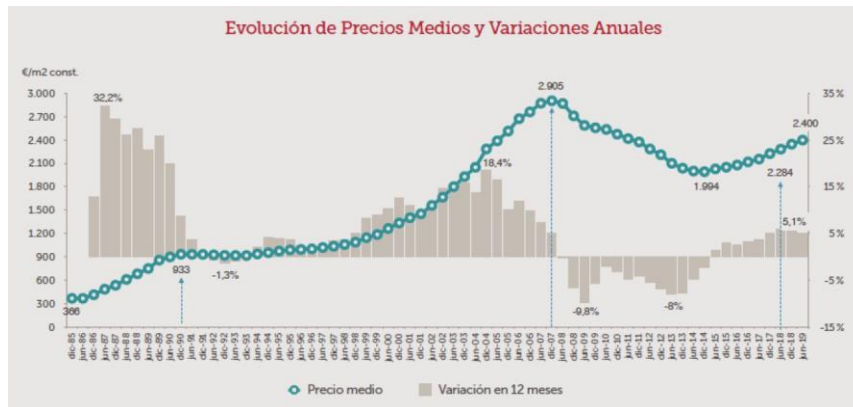
Sin embargo, aquellos extranjeros no residentes en España, comprando una vivienda media, tiene acceso automático a la residencia legal en España.

Bastaría una sola Ley para limitar el precio de las viviendas y así solucionar el problema, como se hizo en el año 1966 con la Ley del ministro franquista López Rodó, pero la clase dirigente se está enriqueciendo en parte gracias a la precarización de los hogares españoles.

La vivienda social en España ha sido regalada a los Fondos Buitre que se han dedicado sistemáticamente a desahuciar a la gente más necesitada para así especular con los inmuebles.

De hecho, la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha acusado a varios países europeos de no respetar el derecho humano a la vivienda de sus ciudadanos, permitiendo que

el mayor Fondo Buitre mundial, Blackstone, deprede el sector inmobiliario español y parte del europeo ¹¹.



Fuente: <https://observatorioinmobiliario.es/el-precio-de-la-vivienda-nueva-aumenta-un-51-en-los-ultimos-doce-meses-pero-se-modera-el-ritmo-de-crecimiento>

Nótese en el gráfico anterior como el gran incremento del precio de las viviendas en España se produce a partir del año 1985, cuando con la Ley de Arrendamientos Urbanos del ministro socialista Miguel Boyer, se liberalizan los precios y éstos se disparan sin ningún tipo de control y también se desestabilizan, pues hacen de un bien básico como es la vivienda, un activo muy volátil, sujeto a tremendos altibajos.

A partir de la crisis bancaria del 2012 entran en España masivamente los Fondos Buitre a través de los Paraísos Fiscales, para adquirir básicamente a precio de saldo las deudas bancarias impagadas y ejecutar, a continuación, las garantías hipotecarias y así quedarse con los inmuebles, desahuciando en España a los colectivos más vulnerables.

Por medio de entidades societarias denominadas SOCIMI, que conllevan importantes privilegios fiscales, los Fondos Buitre han ido acaparando miles y miles de viviendas sociales y no hay normas de defensa y protección de la competencia que no hayan vulnerado, como son las relativas a la concentración anticompetitiva, el abuso de posición de dominio, las prácticas colusorias, e incluso, la recepción de ayudas públicas para sus fines especulativos, sin que ni las autoridades españolas ni europeas hayan hecho nada para evitarlo.

¹¹ https://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2019-03-26/expertos-onu-piden-a-blackstone-que-pare-su-especulacion-inmobiliaria-global_2094902/ Noticia del 26 de marzo de 2019 publicada en El Confidencial, medio digital español.

5. OTRAS ANOMALÍAS QUE CAUSAN LOS PARAÍDOS FISCALES COMO GIBRALTAR Y LOS FONDOS BUITRE EN ESPAÑA Y EUROPA:

5.1 Las deslocalizaciones industriales: España está sufriendo un proceso de pérdida de industrias estratégicas que salen del país en búsqueda de zonas con menos costes de producción y de una fiscalidad más ventajosa. Se trata de empresas con capitales extranjeros, filiales de Fondos Buitre y con su cabecera en un Paraíso Fiscal, que entraron en nuestro territorio en condiciones muy favorables, incluso con subvenciones públicas, pero que una vez que expresen su oportunidad, se retiran a otros territorios más lucrativos para sus intereses, dejando los territorios donde se asentaban sometidos a una gran devastación económica en términos de desempleo y de destrucción de capacidad productiva.

Las Naciones como España que se ven sometidas a este proceso de deslocalización no hacen nada para evitarlo, salvo lamentarse, pues carecen de las debidas medidas de control apriorístico de estas inversiones meramente especulativas, ni exigen las debidas garantías de estabilidad de las mismas, siendo utilizadas por los políticos como un reclamo electoral cuando entra esta inversión, apuntándose el mérito político de las mismas, pero desentendiéndose del fracaso cuando sucede.

5.2 La precarización de los suministros básicos en los hogares españoles: los suministros en España (gas, electricidad y agua) han incrementado su coste exponencialmente dada la carencia de los mismos y la mala inversión que se ha realizado al respecto durante los últimos cuarenta años.

La llamada “pobreza energética” está causando estragos entre los colectivos más desfavorecidos, que se ven abocados a vivir en la oscuridad y con calor o frío extremo, según la temporada, en sus hogares. Los políticos, cuando cesan en sus responsabilidades públicas, se instalan en los consejos de administración de las empresas proveedoras de suministros, en lo que se denomina comúnmente como “las puertas giratorias”, algo a lo que no es ajeno la propia Unión Europea, como ha sucedido con el expresidente de la Comisión, el Señor Durao Barroso, que ha pasado de presidirla a instalarse en el Fondo Goldman Sachs.

Los Fondos Buitre han invertido especulativamente en España en sectores como el de las energías renovables, que se basaban en primas o precios subvencionados por el propio Estado por fines electorales, inversiones a corto y medio plazo que al final han acabado desestabilizando los mercados y han provocado demandas millonarias contra España en organismos internacionales, y el consecuente incremento de los costes energéticos que acaban soportando el conjunto de los españoles.

5.3 El abuso en los convenios fiscales internacionales: en particular, con nuestros socios europeos como Holanda o Luxemburgo, que actúan como Paraísos Fiscales y que sirven para crear entramados fiscales internacionales que canalizan los vehículos de inversión de los Fondos Buitre, mediante los cuales se detraen de España las rentas o beneficios generados por las empresas operativas sin pagar impuestos en el país.

Una forma de depredación fiscal que amparan las normas españolas y comunitarias, incapaces de poner coto a unas estructuras societarias que se replican en todas las multinacionales por igual y cuyos resultados acaban en una clara elusión impositiva y un perjuicio para el capital nacional o local que no puede competir a estos efectos fiscales con los grandes inversores internacionales.

5.4 El fraude de la fiscalidad del no residente en España: íntimamente interrelacionada con la anterior, evidencia cómo hay personas que teniendo la nacionalidad española o sin ella evitan fraudulentamente pagar impuestos en España sobre la base de que residen fuera de nuestro territorio más de la mitad del año, muchos de ellos en Gibraltar, Andorra o cualquier otro paraíso fiscal, cuando la realidad es que viven en España la mayor parte del tiempo.

Frente a este fraude, habría que cambiar el criterio fiscal para el pago de impuestos, del criterio de la residencia por el de la nacionalidad, a la hora de pagar impuestos, tal y como sucede en Estados Unidos, pues se evita así esta anomalía fiscal y se hace solidario a todo español, de origen o nacionalizado, de las cargas fiscales de nuestro país, viva donde viva, y en el caso de que no quiera hacerlo, no le quedará más opción que renunciar a nuestra nacionalidad, previo pago del denominado “tax exit” o impuesto de salida, con lo que dejarían de ser una carga económica en nuestro país, pues sin pagar impuestos aquí, disfrutan de la mayoría de las ventajas de ser español (educación, sanidad, protección diplomática, etc...).

5.5 La acumulación de las propiedades de los grandes centros comerciales: las autoridades, lejos de defender al pequeño comercio local han promovido a las grandes superficies en España de tal manera que se han destruido cientos de miles de empleos y se la vaciado de actividad económica a nuestros barrios y calles, con la consiguiente degradación que ello ocasiona, y el perjuicio a los intereses de los consumidores y pequeños productores.

La mayoría de los centros comerciales en España están en mano de grandes Fondos Buitre y capitalistas extranjeros que adquieren tasas anuales de rentabilidad de dos dígitos anuales pero que no pagan impuestos en España, utilizando como base de sus operaciones a los Paraísos Fiscales.

Centros Comerciales que en realidad son gestionados desde el extranjero aunque aparentan lo contrario, y con los que se producen prácticas anticompetitivas y un traslado del riesgo total al pequeño operador, que se ve obligado a alquilar los espacios de dichos centros comerciales bajo condiciones draconianas en términos de precios y otras condiciones contractuales.

5.6 La discriminación del capital español en su propio país: en España si eres un inversor español medio, recibes peor trato que si eres extranjero.

Los poderes públicos promueven el negocio de los extranjeros, especialmente el de los Fondos Buitre, frente al de los españoles, los cuales sufren un deterioro de sus condiciones económicas. Basta ver los criterios que se siguen para el otorgamiento de subvenciones públicas en la contratación o en el emprendimiento: si eres extranjero, puntúa; si eres español, no.

Si eres un Fondo Buitre disfrutas de una jurisdicción extranjera proclive a tus intereses y se te aplica una Ley a tu interés, pero si eres un inversor español, quedas sujeto a la Jurisdicción

española, lenta e ineficaz, y a una ley como la española, poco favorable a apoyar a la inversión nacional.

Esta discriminación está provocando el traspaso de la inversión productiva, que genera empleo y riqueza, a una meramente especulativa, que destruye empleo y evade la riqueza fuera de España.

5.7 La insolidaridad fiscal de las élites españolas: hoy las élites españolas, las económicas, culturales, periodísticas y deportivas apenas pagan impuestos en España, gracias a sociedades instrumentales como las SICAV (Sociedades de Inversión de Capital Variable) que les permiten la elusión fiscal, actuando de la misma manera que un Fondo Buitre (riesgo cero, falta de arraigo, impuestos prácticos inexistentes, enriquecimiento exponencial, destrucción de empleo, perjuicio a la cuentas públicas, etc...).

Nótese que soy el único Doctor en Sociedades SICAV en España que ha analizado dicho fenómeno de insolidaridad fiscal de las élites y además lo he difundido en distintas intervenciones en televisión consultables en:

- Entrevista en el Canal Internacional de Televisión Española el 14 de septiembre de 2012
<https://www.youtube.com/watch?v=u1Zfdqnnqfl&t=9s>
- Entrevista en Periodista Digital el 2 de enero de 2012:
<https://www.youtube.com/watch?v=hnF61MYnbA8&t=136s>

Las élites españolas tienen un estatus fiscal privilegiado similar al de los Fondos Buitre y usan de forma frecuente las válvulas de escape de los Paraísos Fiscales para eludir al Fisco español y no hacerse cargo de los gastos públicos.

De esta manera acaparan cada vez más y más poder económico, en un proceso de fractura social, haciendo del chantaje al Estado un arma de negociación en el mantenimiento de sus privilegios (Rocafort 2012: 44), a imagen y semejanza del comportamiento de los Fondos Buitre, o como se hacía en la Edad Media al Pueblo por parte de los Señores Feudales.

Estamos quizá en un proceso de “refeudalización”, donde ahora los grandes operadores económicos descritos actúan sin sujeción a las normas que obligan al resto.

5.8 Injerencias de los Fondos Buitre y de los Paraísos Fiscales en la política interna española:

En particular, los Paraísos Fiscales han tenido una interferencia clara en el proceso de “balcanización” de España, pues ha servido en el caso de Gibraltar como financiador de partidos políticos antiespañoles, como por ejemplo, el PNV (Partido Nacionalista Vasco) o ERC (Esquerra Republicana de Cataluña)¹², o como en el caso de Andorra, con el partido político de Jordi Pujol, presidente del gobierno regional catalán durante más de 20 años.

Los sucesivos alcaldes de Gibraltar, en particular el último, Fabián Picardo, es muy agresivo en sus injerencias en España, financiando a medios de comunicación (especialmente en la zona

¹² <https://intereconomia.com/economia/mundo/guillermo-rocafort-el-pnv-y-erc-no-van-precisamente-a-tomar-solo-gin-tonics-a-gibraltar-20190606-1608/> (Publicado en el Digital Intereconomia.com el 6 de junio de 2019. Entrevista al autor por el periodista y político Josep María Francas)

próxima al Campo de Gibraltar), Universidades o directamente a los partidos políticos descritos, buscando siempre la debilidad de la Nación Española.

De hecho, hubo un programa de radio en el que intervine en el 2015 al respecto de este asunto de Gibraltar en una radio importante en España que generó una gran controversia debido a las presiones y su poder en los medios de comunicación ¹³.

5.9 La Depredación medioambiental e internacional de los Paraísos Fiscales y de los Fondos Buitre:

España está siendo objeto de una depredación medioambiental por parte de Gibraltar, que no sólo ha incrementado un tercio de su extensión, ganando territorio al mar español que la circunda, sino que además lleva a cabo actividades contaminantes contra el mar como es el “bunkering” o el lanzamiento de bloques de hormigos para cargarse la pesca local.

Hay que recordar que cuando se abrió la verja en el año 1983, Gibraltar decidió lanzar al mar a unos tres mil coches en mal estado para así generar un espacio de bienvenida a los nuevos visitantes, sin que dicho vertido le supusiera ningún quebradero de cabeza ni a su metrópoli, Reino Unido, ni a la Unión Europea, a la que ya pertenecía.

Por su parte, Gibraltar tenía un macro proyecto de urbanización en el lado este de la Colonia, denominada “la costa de los catalanes”, consistente en un puerto deportivo de lujo, una macro torre y miles de viviendas de primer nivel, proceso denominado “Cape Vantage” ¹⁴ , y que buscaba convertir ese espacio en una nueva especie de Mónaco o de Dubai, justo a la entrada del Mediterráneo. Este proyecto fue denunciado por mí en la Televisión Española y finalmente fue cancelado, dado los graves problemas medioambientales que iba a ocasionar ¹⁵.

Este macroproyecto de lujo ha sido ahora sustituido por otro más humilde, consistente en construir ahí viviendas de protección oficial que lo que busca es vaciar de población el interior de la colonia para llevar al extrarradio a la población menos pudiente. En última instancia el objetivo es el mismo, ocupar aguas españolas y ahora mismo, trasladar ese espacio de lujo de donde estaba inicialmente previsto, al interior de la Roca ¹⁶.

Todos los años entran en el puerto de Gibraltar uno o varios submarinos nucleares ingleses o estadounidenses, para ser reparados, submarinos muchos de ellos de una gran antigüedad, con lo que se ocasiona un riesgo para la comarca en forma de riesgo de contaminación radioactiva, sin que las autoridades españolas ni europeas hayan protestado por ello, mientras que por otro lado, por cualquier vertido de poca importancia que se produce en otros sitios, se causa un gran revuelo mediático y político.

¹³ https://cadenaser.com/programa/2015/04/23/ser_historia/1429795691_649380.html (Programa de radio emitido el 23 de mayo de 2015 en la Cadena Ser, perteneciente al Grupo Prisa)

¹⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=hAiNTmwVIKs&t=240s> (Proyecto Cape Vantage)

¹⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=86ly09jDZ6I&t=2192s> (Intervención en un programa del canal Intereconomía sobre los abusos de Gibraltar con España, el día 19 de febrero de 2017)

¹⁶ https://www.youtube.com/watch?v=SKthsN0w_E4&t=14s (Intervención de Guillermo Rocafort en el telediario vespertino de Intereconomía TV del día 11 de enero de 2019)

También hay que destacar el riesgo internacional que sufre España por esta colonia extranjera que usurpa su territorio, que se advierte por ejemplo en la reciente interceptación angloamericana de un barco petrolero iraní con destino a Siria, en aguas territoriales españolas próximas a Gibraltar ¹⁷ , lo cual se traduce en que se usa nuestro espacio marítimo para situaciones conflictivas entre Naciones extranjeras.

5.10 Las Depredación tecnológica proveniente de los servidores informáticos de Gibraltar:

España sufre importantes ataques por parte de los miles y miles de servidores informáticos de gran potencia que están radicados en el interior de la Roca de Gibraltar y desde los que se inundan los terminales móviles españoles de aplicación de juego online o de páginas web pornográficas.

Estas situaciones anómalas crean graves problemas de adicciones a la ludopatía y a la pornografía, que acaban causando un gran coste social.

La presencia de Gibraltar en Internet es desproporcionada con su superficie, lo cual amerita que este Paraíso Fiscal, como otros, hacen de las redes virtuales un espacio de colonización económica, especialmente hacia los territorios circundantes.

España podría cortar las comunicaciones por cables telefónicos con la colonia, pero lejos de hacerlo, y de aislar esas actividades dañinas, incrementa la sospecha de los círculos viciosos mediante un alquiler por las mismas durante años de apenas 3.000 euros al mes.

5.11 Gibraltar como centro de lavado de dinero negro provenientes de los fenómenos de la inmigración ilegal o del narcotráfico: llama poderosamente la atención que siendo Gibraltar el punto europeo más cercano a Africa, no sea objeto de destino de las lanchas rápidas que transportan la droga desde Marruecos o de los balsas que trasladan a los inmigrantes ilegales, mientras que por otro lado es ahí precisamente donde se blanquea gran parte del dinero de las actividades ilícitas descritas, lo que nos invita a pensar que el operador “mediato” de esos tráfico ilícitos se cuida, y mucho, de sufrir las consecuencias inmediatas de los mismos, sino que se centra, o mejor dicho como diría Adan Smith, se especializa en la labor financiera, mientras que deja al resto de la península y del continente europeo la realidad de tener que soportar las consecuencias de semejantes hechos ilícitos.

¹⁷ <https://www.europapress.es/internacional/noticia-capitan-grace-dice-fuerzas-britanicas-usaron-fuerza-bruta-abordar-barco-20190730223640.html> (Noticia del 30 de julio de 2019)

6. MEDIDAS PARA ACABAR CON LOS PARAÍSO FISCAL COMO GIBRALTAR Y LOS FONDOS BUITRE

El autor propone las siguientes medidas a estos efectos:

- ✓ No reconocer ningún acto jurídico que provenga de dichos operadores económicos (paraísos fiscales versus fondos buitres), los cuales no podrán tener propiedades, ni ningún otro derecho, en nuestras jurisdicciones.
- ✓ Aplicación del criterio de la nacionalidad a la hora de pagar impuestos, y descartar el criterio de la residencia, por los fraudes que lleva aparejados.
- ✓ Establecimiento de un registro en España y en Europa de Fondos Buitres, donde se publiciten sus verdaderos propietarios, así como sus inversiones, con el objeto de dar transparencia a este asunto.
- ✓ Prohibición de las estructuras fiscales agresivas por medios de entramados societarios internacionales, de tal manera que los impuestos por las plusvalías generadas se paguen necesariamente en los Estados donde fueron generadas.
- ✓ Imposición de una tasa impositiva internacional que grave los movimientos financieros con los Paraísos Fiscales.
- ✓ Prohibición o restricciones efectivas para que las empresas locales no tengan cuentas bancarias en Paraísos Fiscales.
- ✓ Establecimiento de penas agravadas cuando cualquier delito se cometa por medio de estos operadores.
- ✓ Revisión de los convenios fiscales suscritos con los Paraísos Fiscales para evitar los abusos.
- ✓ Cortafuegos en las redes de Internet al objeto de impedir transacciones o tráfico virtual delincencial (pornografía, ludopatía, etc...).
- ✓ Restricciones a los movimientos de capital, de personas y de mercancías con los Paraísos Fiscales. Prohibición de que las administraciones públicas suscriban contratos con compañías que operan desde Paraísos Fiscales, como son por ejemplo los Fondos Buitres o cualquier otra entidad allí domiciliada.
- ✓ Aplicación de medidas legales contra las actividades depredadoras de los Fondos Buitres tanto desde un punto de vista civil (desde el derecho al retracto crediticio, es decir, posibilidad de recomprar el crédito cedido al precio de su transferencia hasta fijar la presunción legal de que toda cesión de un crédito a un Fondo Buitre está hecha de “mala fe”) como mercantil (declaración de actos desleales y sus consecuencias jurídicas) y públicas (prohibición de que los Fondos Buitres sean beneficiarios de subvenciones públicas o prohibición de que puedan adquirir viviendas sociales).
- ✓ Concienciación de las autoridades europeas de Defensa de la Competencia de que deben actuar contra las prácticas anticompetitivas provenientes de estos operadores económicos. Esta inacción ha provocado que el autor de este artículo por medio de una Asociación de la que forma parte denominada “El águila protectora” haya interpuesto una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo (identificada con el número 201901555 en esta Institución).

Como complemento de este estudio recomiendo el visionado del documental titulado “La Tela de Araña: el segundo Imperio Británico” en youtube en el siguiente enlace https://www.youtube.com/watch?v=np_ylvc8Zj8&t=160s , donde precisamente se trata del daño que hacen los Paraísos Fiscales y los entes financieros globales que depredan a la Economía productiva mundial ¹⁸ .

También recomiendo como bibliografía complementaria los magníficos estudios a este respecto del escritor Nicholas Shaxson, como son los libros titulados “Las islas del tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo” y “The Finance Curse: How Global Finance Is Making Us All Poorer”.

BIBLIOGRAFÍA:

Rocafort Pérez, G. 2012, SICAV. Paraíso Fiscal. Madrid. Editorial Rambla.

Rocafort Pérez, G. 2015, *Claves para que España recupere Gibraltar*. Lorca. Editorial Fajardo el Bravo.

Rocafort Pérez, G. 2016, *Fondos Buitre. Manual de Autodefensa*. Madrid. Editorial Barbarroja.

Rocafort Pérez, G. 2017, *Malas Prácticas de los Fondos Buitre en España y cómo tutelar los derechos del deudor en las cesiones de crédito*. Lorca. Editorial Fajardo el Bravo.

Shaxson, N. 2011 *Treasure Islands: Tax Havens and the Men who Stole the World*. Bodley Head.

Shaxson, N. 2018 *The Finance Curse: How Global Finance Is Making Us All Poorer*. Bodley Head.

¹⁸ En Inglés: “The Spider's Web: Britain's Second Empire”. How Britain transformed from a colonial power into a global financial power. At the demise of empire, City of London financial interests created a web of offshore secrecy jurisdictions that captured wealth from across the globe and hid it behind obscure financial structures in a web of offshore islands.

XV.- SAREB: VARIOS INFORMES DE LA COMISIÓN EUROPEA ADVIRTIERON AL GOBIERNO DE SU FUTURO COLAPSO FINANCIERO

ENERO DE 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220131-sareb-varios-informes-de-la-comision-europea-advirtieron-al-gobierno-de-su-futuro-colapso-financiero/>

Desde el 1 de junio de 2018, fecha de la moción de censura que llevó a **Pedro Sánchez** a la Presidencia del Gobierno de España, han sido múltiples los informes de la Comisión Europea que advertían del colapso financiero del SAREB o también llamado “Banco Malo”.

En concreto han sido un total de siete los informes; de fecha 30 de noviembre de 2018, 5 de julio de 2019, 29 de noviembre de 2019, 20 de mayo de 2020, 18 de noviembre de 2020, 2 de junio de 2021 y 24 de noviembre de 2021.

De nada debe valer el echarle culpa exclusiva al Gobierno de **Mariano Rajoy** por la ruina del SAREB como está haciendo ahora la Izquierda española; lo cierto es que la actual coalición gubernamental social-comunista tiene sobre sí un importante reproche jurídico en lo que nos va a suponer una deuda pública adicional de 35.000 mil millones de euros para todos los españoles y un déficit acumulado de pérdidas de 8.000 mil millones hasta la fecha y una previsión de otros 10.000 a futuro, mientras que, por otro lado, el Sareb irlandés (el NAMA), tiene unos datos excelentes de cancelación total de la deuda y de beneficios acumulados, [como tuvo ocasión de explicar en Confilegal en un artículo.](#)

Llama la atención que el actual Gobierno español me haya negado los informes de seguimiento del Ministerio de Asuntos Económicos sobre el SAREB, como expliqué en este otro artículo en Confilegal, mientras que la Comisión Europea hace públicos los suyos en Internet, [informes que he analizado y que procederé a destacar en sus más importantes análisis sobre el SAREB.](#)

INFORME DE 30 NOVIEMBRE DE 2018

La Comisión Europa señala en este informe que la evolución del SAREB es más lenta de lo planeado, que la compañía continuó registrando pérdidas netas y **que siguió incumpliendo sus objetivos presupuestarios anuales fijados en el plan de negocios.**

Entre las razones se señala que los activos inmobiliarios a menudo se concentran en áreas con más lenta recuperación en los precios y también en que los procedimientos judiciales y administrativos para convertir préstamos impagados en bienes adjudicados por subasta se retrasaron más de lo previsto.

También se señala en el informe que con vistas a la próxima expiración de contratos con sus “servicers” (comercializadores de sus bienes, la mayoría en manos de los Fondos Buitre), la SAREB tiene previsto introducir una nueva estrategia de gestión de activos que conllevará una participación más directa en la gestión de sus activos, con el objetivo de controlarles mejor y disminuir la dependencia hacia los mencionados “servicers”.

INFORME DE 5 DE JULIO DE 2019

El informe destaca que SAREB vuelve a registrar resultados negativos y preparará una estrategia para maximizar [valor en el proceso de desinversión, situación que deberá seguir siendo objeto de un estrecho seguimiento.](#)

El aumento de las pérdidas netas fue causado por una caída en ingresos (-28%) y por el aumento de los costes financieros (+22%).

El SAREB, añade el informe, debería considerar detenidamente su viabilidad, principalmente por los crecientes costos operativos que supondrá la conversión (de préstamos impagados en activos adjudicados judicialmente) y el riesgo de ejecución vinculado a la planificación de la finalización de una gran parte de las desinversiones más cerca del final de su mandato (2027).

INFORME DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

El informe de la Comisión Europea señala que después de consumida el 43% de la vida útil esperada del SAREB, se ha vendido el 34% de los activos y se ha amortizado el 30% de la deuda senior. [El «stock» de la cartera inmobiliaria se ha incrementado de 11.300 millones de euros a 11.700 millones.](#)

Los bienes inmuebles restantes que quedan en el SAREB parecen ser de menor calidad y menos líquidos que los ya vendidos. Están dispersos geográficamente, en muchos casos en espacios alejados de las principales ubicaciones.

Una parte considerable de ellos está en suelo no urbanizable, que necesita nuevas inversiones y trabajos administrativos. En la ejecución hipotecaria los trámites también toman tiempo (en el caso de insolvencia hasta 6 años), señala el informe.

En consecuencia, la implementación de las estrategias (del SAREB) requieren un seguimiento estrecho y regular, con, si es necesario, los ajustes apropiados.

INFORME DE 20 DE MAYO DE 2020

[SAREB anunció en marzo de 2020 que registró 947 millones de euros en pérdidas en 2019.](#) Las pérdidas se debieron principalmente a un 34% de descenso en sus ingresos brutos anuales.

Alrededor del 69,7% de los originales 50.800 millones de euros de los bonos de deuda emitidos y garantizados por el Estado con los que se realizan las adquisiciones de activos de la SAREB quedan todavía por pagar.

La pandemia y las medidas necesarias adoptadas para contener su propagación es probable que tenga un efecto negativo impacto en la valoración de los activos de la SAREB en 2020, resalta este nuevo informe.

INFORME DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Las pérdidas sostenidas en el tiempo han erosionado a la SAREB, que [ha registrado pérdidas a lo largo de su vida, que ascienden a 947 millones de euros en 2019 y 396 millones de euros en el primer semestre de 2020.](#) Se han adoptado una serie de medidas de ayuda como el Real Decreto-Ley 4/2006 que permite al Sareb contabilizar los deterioros de activos contra ajustes de valoración sin registrarlos en sus cuentas de pérdidas y ganancias.

Al final de junio de 2020, estos ajustes de valoración ascendieron a 7.431 millones de euros, de los cuales 769 millones de euros son de un ajuste negativo de un swap de IRS.

Más recientemente, el Real Decreto-Ley 6/2020 dispensa a la SAREB de la obligatoriedad de su liquidación cuando su patrimonio cae por debajo de la mitad de su Capital social. Con el fin de reforzar su capital, la SAREB convirtió parte de su deuda subordinada en acciones en 2016.

INFORME DE 2 JUNIO DE 2021

La pandemia ha ejercido una presión adicional sobre el ya deficiente desempeño de la SAREB. Ha seguido registrando pérdidas en 2020, principalmente debido a ingresos inferiores a los esperados. [Las pérdidas en 2020 ascendieron a 1.073 millones de euros.](#)

A pesar de las medidas adoptadas por las autoridades para suavizar la contabilidad con el tratamiento de los deterioros de sus activos, la SAREB ha registrado pérdidas a lo largo de su vida, lo que resultó en fondos propios negativos de 840 millones de euros al final de 2020.

La SAREB prevé convertir el resto de 1.400 millones de euros de deuda subordinada en acciones en 2021.

A partir del año estadístico 2020, la SAREB está clasificada en el sector público, teniendo un negativo impacto en las finanzas públicas. La reclasificación de La SAREB supuso un incremento de unos 3 puntos porcentuales en la relación deuda pública/PIB en 2020.

La reclasificación tuvo un impacto negativo de aproximadamente 1% del PIB sobre el gasto fiscal del gobierno en el balance en 2020.

INFORME DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

La acumulación de pérdidas a lo largo su vida ha llevado a Eurostat a reclasificar el SAREB dentro del sector público. [La SAREB sigue teniendo pérdidas \(1.100 millones de euros en 2020\).](#)

La posición del capital de la SAREB ha aumentado su deterioro. Las pérdidas acumuladas han impulsado el Patrimonio total de la SAREB a -9.300 millones de euros a 30 junio 2021.

La deuda senior de la SAREB, que está garantizada por el Estado y en manos de los bancos que recibieron ayudas públicas durante la crisis financiera, asciende a 34.900 millones de euros. Los activos de la SAREB están valorados en 27.000 millones de euros.

CONCLUSIONES

Es evidente que el Gobierno de Pedro Sánchez no puede alegar falta de responsabilidad en el asunto del SAREB sino que, por lo descrito de los siete informes mencionados de la Comisión Europea, parece que ha colaborado necesariamente en su colapso, y por ello tendría que rendir cuentas en el Parlamento español en particular, con una oportuna Comisión de Investigación, y al Pueblo español en general.

Por otro lado, este Gobierno debería evitar hacer un uso electoralista de los inmuebles del Sareb, que es lo que se deduce del sector comunista que está pidiendo a gritos que sean las autonomías que están en sus manos, como la Valenciana, las que gestionen esos activos, cosa que harían siguiendo claramente un patrón electoralista e ideológico.

Es importante que de ahora en adelante se lleve una gestión profesional y eficiente del SAREB, lo que tampoco debe estar reñido con la asistencia social a los sectores implicados más desfavorecidos. Para ello sería interesante que se fichan a directivos del SAREB irlandés, el "NAMA", a los efectos de proceder en España como ellos lo han hecho en Irlanda.

Finalmente, será preciso un proceso profundo de auditoría de todas las ventas llevadas a cabo por el SAREB hasta el momento con el objeto de localizar aquellas que hayan sido especialmente onerosas, a los efectos de realizar las acciones legales oportunas contra los responsables.

España es un Estado de Derecho y precisa de un proceso de transparencia absoluto en lo que, como nos avisaba la Comisión Europea reiteradamente, ha finalizado convirtiéndose en la peor ruina económica de la Democracia Española.

XVI.- EL MINISTERIO DE CALVIÑO DESCONOCE QUIENES SON LOS TITULARES DE LOS 35.000 MILLONES € DE LA DEUDA PÚBLICA DEL SAREB

FEBRERO DE 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220209-el-ministerio-de-calvino-desconoce-quienes-son-los-titulares-de-los-35-000-millones-e-de-la-deuda-publica-del-sareb/>

El SAREB es una entidad ya nacionalizada por Ley debido a un mandato de la Comisión Europea y que fue creada en el 2012 como “Banco Malo”, al objeto de liquidar los activos tóxicos del sistema financiero español y conseguir así su reflotamiento.

En dicho año de su creación, el 2012, el SAREB emitió en concepto de deuda unos bonos [por un importe total de 36.694.100.000 euros](#) que fueron cedidos a entidades bancarias a cambio de sus créditos tóxicos, según la siguiente relación:

	Miles de euros
Bankia, S.A./Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	22.317.600
Catalunya Banc, S.A.	6.708.300
Banco Gallego, S.A.	609.700
NovaGalicia Banco, S.A.	5.096.800
Banco de Valencia, S.A.	1.961.700
Total	36.694.100

Es decir, Bankia recibió más de 22 mil millones de euros por sus activos tóxicos cedidos al SAREB y como titular de esa deuda en forma de bonos tenía derecho a dicha cuantía económica con fecha límite el 2027, año previsto para la liquidación del SAREB, y en el caso de que el SAREB entrara en insolvencia, sería el Estado Español el encargado de cubrir esa cantidad económica.

En el año 2013, el SAREB emitió nueva deuda para el mismo fin por un importe de 14.086.700.000 euros, cuyos tenedores de dicha deuda fueron las siguientes entidades bancarias por sus créditos tóxicos cedidos al SAREB, según esta relación:

	Miles de euros
Banco Mare Nostrum, S.A.	5.819.600
Banco Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.	3.137.300
Liberbank, S.A.	2.917.800
Banco Grupo Cajatres, S.A.	2.212.000
Total	14.086.700

Esta información sobre los bonistas originales [está extraída de las páginas 136 a 138 del informe anual de SAREB 2020 consultable en este enlace.](#)

Por lo tanto, la deuda emitida en el 2012 como en el 2013 suman entorno a 51.000 millones de euros, que corresponde con la deuda global del SAREB, de la cual queda pendiente de amortizar a fecha de hoy 35.000 millones de euros.

Lo anterior es una demostración más de que **la operación del SAREB ha sido en realidad un canje de deuda tóxica sobrevalorada por una deuda de la máxima calidad avalada por el Estado Español.**

Estamos en definitiva ante una forma de endosar a la Sociedad española la deuda privada de las entidades bancarias quebradas con la ruina económica de **José Luis Rodríguez Zapatero.**

OPACIDAD EN LA INFORMACIÓN SOBRE LOS BONISTAS ACTUALES DEL SAREB

Hay que recordar que la deuda emitida por [el "NAMA" \(el SAREB irlandés\)](#) no siguió esta vía del canje de deuda con las entidades quebradas, sino que se buscó a terceros bonistas en los mercados financieros y que dicha deuda emitida cotizó en la Bolsa de Dublín hasta su cancelación total en el 2017, tres años antes de lo previsto; es decir, las entidades rescatadas no recibieron bonos de primera calidad por sus activos tóxicos, sino directamente el dinero y la liquidez precisas obtenidas de terceros en los mercados financieros para reflotar su mala situación de insolvencia.

De hecho, incluso con el Sareb irlandés sabemos la tasa de descuento que se aplicó a los créditos tóxicos cedidos mientras que en España aún desconocemos esos descuentos, que yo sepa, si bien intuimos que están sobrevalorados por noticias aparecidas en prensa extranjera e incorrectamente tasados.

Llevo camino de un año intentando que el Ministerio de Nadia Calviño me informe de quiénes son los titulares actuales a fecha de hoy de dichos bonos emitidos por el SAREB y las cantidades asignadas a los titulares actuales, porque los españoles tenemos derecho a saber quiénes son los acreedores de una Deuda Pública de 35.000 millones de euros que nos ha sido endosada a todos los españoles de una forma tan rocambolesca.

La respuesta del Ministerio de **Nadia Calviño** de fecha 2 de Febrero de 2022 no deja lugar a dudas:

“Dado que no existe en poder de esta Secretaría General del Tesoro y Política Financiera un informe ad hoc sobre la titularidad actual y los montantes de deuda avalada de cada titular actual y dado que la titularidad podría haber variado como resultado del proceso de reestructuración del sector de entidades de crédito, se entiende que su elaboración, ad hoc, sólo para el reclamante, implicaría por un lado la necesidad de recabar información que no está en poder este órgano y por otro un trabajo de elaboración y presentación, lo cual excede ampliamente las obligaciones de este órgano al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, como con claridad resulta de su artículo 18.1 c)».



2022-01-24

funciones". Alcanzan, por tanto, a la obligación de poner a disposición de los solicitantes aquella información y documentos que se encuentren en su poder y le sean solicitados, pero no la obligación de elaborar información ad hoc para responder a las mencionadas solicitudes. Dado que no existe en poder de esta Secretaría General del Tesoro y Política Financiera un informe ad hoc sobre la titularidad actual y los montantes de deuda avalada de cada titular actual y dado que la titularidad podría haber variado como resultado del proceso de reestructuración del sector de entidades de crédito, se entiende que su elaboración, ad hoc, sólo para el reclamante, implicaría por un lado la necesidad de recabar información que no está en poder este órgano y por otro un trabajo de elaboración y presentación, lo cual excede ampliamente las obligaciones de este órgano al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, como con claridad resulta de su artículo 18.1 c).

Es obvio, de la insuficiente respuesta dada, que podemos inferir que, por ejemplo, la deuda del SAREB en manos de BANKIA habrá pasado a manos de CAIXA BANK pero tampoco sabemos la cuantía exacta y tampoco sabemos en qué condiciones y la valoración de dicha adquisición de bonos por esa reestructuración (la absorción de BANKIA por CAIXA BANK).

LO QUE SE OCULTA DETRÁS DE LA DEUDA DEL SAREB

Estamos ante lo más parecido al juego de la bolita de la ruina bancaria, donde la bolita del pelotazo pasa de cubilete a cubilete ante la perplejidad del espectador, con el engaño manifiesto y la sorpresa final del Pueblo Español.

Estoy deseando que llegue el 2027 para ver en el día de la paga de la ruina nacional, cómo las entidades financieras reclaman sus bonos del SAREB al Estado Español, lo cual muy probablemente coincidirá con una nueva forma de rescate al sistema bancario español, fraccionado y piramidal hasta límites insospechados, el cual, debemos de empezar a asumir, está llamado a la quiebra cada 15 ó 20 años con el fin de que su deuda pase a ser nacionalizada.

El Ministerio de Nadia Calviño no puede esconderse en esa falta de información, pues según la Ley, en caso de desconocimiento de la información solicitada, tendría que haber trasladado esta cuestión a quien tenga esa información (Artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: **“Si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante”**), probablemente al SAREB, que llevará un registro de bonistas, si es que lo hay, porque quizá nos encontremos ante títulos al portador, como en las “épocas doradas” de antaño para los contrabandistas financieros, y ni siquiera sepamos ese dato, pero prefiere dicho Ministerio alegar la necesidad de “recabar

información que no está en su poder y su posterior elaboración y presentación” para ocultar algo que debería ser del conocimiento público.

Como miembro que es el Ministerio de **Nadia Calviño** de la Comisión de Seguimiento del SAREB debería tener esta información sí o sí, tanto de forma directa como de forma indirecta, y estoy seguro que el Consejo de la Transparencia, en mi reclamación en trámite, obligará a revelarla.

En todos los expedientes de transparencia que he gestionado en mi vida jamás me había encontrado un caso como éste de opacidad y de “cubileteo” de la información por parte de una Administración Pública española, más que nada porque no hay manera de poder encubrir un desfalco de semejante magnitud.

Esta vez se han pasado y lo saben.

XVII.- LA SAREB SE NIEGA A HACER PÚBLICOS LOS INFORMES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE SU EVOLUCIÓN

Febrero de 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220212-la-sareb-se-niega-a-hacer-publicos-los-informes-de-la-comision-de-seguimiento-sobre-su-evolucion/>

La Comisión de Seguimiento de la SAREB (a la que se refiere disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre de reestructuración y resolución de entidades de crédito) [es una Comisión de la que forma parte el Ministerio de Asuntos Económicos de Nadia Calviño](#) y en la que se conocen aspectos relativos a las actividades de **la SAREB [Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria]** y a su situación económica-financiera.

Según lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la mencionada Ley 9/2012, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento está el análisis del plan de negocio de Sareb y sus posibles desviaciones, así como el seguimiento de los planes de desinversión y de **amortización de la deuda avalada**.

En mi esfuerzo por clarificar las razones de la quiebra del “Banco Malo”, llevo reiteradamente intentando tener acceso a los informes de la mencionada Comisión de Seguimiento de la SAREB, pero sin éxito.

Tramitada por los conductos pertinentes mi petición por el Portal de Transparencia, [la SAREB](#) ha manifestado que se opone a mis pretensiones aclaratorias en base a que **“el público en general tiene acceso periódico y suficiente a la información sobre los datos esenciales de la actuación de la SAREB**, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en su plan de negocio y las razones que explican las posibles desviaciones de dichos objetivos”, pero la realidad es que en dicha información pública y disponible no constan los informes de la Comisión de Seguimiento de la SAREB solicitados, ni tampoco se aclara quiénes son los actuales titulares de su Deuda Pública de 35.000 millones de euros.

La SAREB sostiene en el cuerpo del escrito de su oposición que **“la divulgación de determinados datos económicos o estratégicos podría perjudicar la viabilidad del negocio** y su posicionamiento frente a la competencia al proporcionar una información que puede llegar a suponer una gran ventaja competitiva”, así como que “la información contenida en los informes del Comité de Seguimiento, que no se ha proporcionado y que no es pública, podrían contener información confidencial y sensible cuya difusión podría dañar los intereses de la Sociedad sin proporcionar ningún beneficio adicional al ciudadano que la ha solicitado, quien ya tiene acceso a toda la información pública de la Sociedad”.

«PODRÍA»

Nótese cómo en su escrito de oposición la SAREB utiliza el condicional “podría” hasta en tres ocasiones; el revelar los informes podría:

- (1) perjudicar la viabilidad del negocio y su posicionamiento frente a la competencia y podría:
- (2) contener información confidencial y sensible cuya difusión podría:

(3) dañar los intereses de la Sociedad, con lo que está claro que estamos ante meras conjeturas o posibilidades alegadas por el Sareb que no son suficientes para desvirtuar mi derecho constitucional a la información.

Es evidente que, como ciudadano de un Estado de Derecho avanzado como es España, con la información pública disponible no se puede llegar a hacer un escrutinio que permita valorar las razones de una nacionalización en curso de la SAREB que conlleva un riesgo potencial para la Hacienda Española de 35.000 millones de euros en forma de Deuda Pública, y es por ello preciso que dichos informes de seguimiento se hagan públicos lo antes posible, porque ahora es el momento de la exigencia de las responsabilidades por los daños patrimoniales causados al Estado Español.

MALAS PRÁCTICAS EN EL SENO DE LA SAREB

La SAREB es actualmente un negocio inviable y con un posicionamiento frente a la competencia peor imposible, de tal manera que no es razonable afirmar que con la revelación de los informes solicitados de su Comisión de Seguimiento se empeore la situación; es más, **con su traslado a la opinión pública, la Sociedad Española tomará conciencia de las malas prácticas llevadas a cabo en su seno**, con el objeto de aplicar las radicalmente opuestas, y conocerá el deficiente seguimiento llevado a cabo por las autoridades públicas competentes.

La SAREB alegaba un argumento adicional a los anteriores para fundamentar su negativa a desvelar los informes de seguimiento; su carácter de sociedad mercantil con capital mayoritariamente privado, no sujeta en su opinión por ello a las leyes de la transparencia, a pesar lo anterior de la nacionalización de su Deuda y a que la compañía consolida contablemente dentro del sector público, especialmente sus abultadas pérdidas, desde hace un año por orden expresa de la Unión Europea, argumento que debe decaer a partir de ahora con especial fuerza por el Real Decreto-Ley 1/2022, de 18 de enero, que permitirá a la Autoridad de Resolución Ejecutiva o FROB [por sus antiguas siglas de Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria] en un plazo de tres meses máximo el adquirir la mayoría del capital de la SAREB.

La nueva redacción del apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece su actual régimen jurídico expresa: “A los efectos del cumplimiento de sus funciones, **SAREB actuará con adecuación a los objetivos establecidos en el artículo 3 y de acuerdo con los principios generales de transparencia, gestión profesional y sostenibilidad y utilidad social**”, con lo que es de esperar que la Ley de Transparencia le sea de aplicación con mayor energía y además con efectos retroactivos desde su constitución.

En resumen, la SAREB sostiene en su escrito de 10 de diciembre de 2021 que **“toda aquella información, informes, o datos acerca de su funcionamiento o viabilidad que no se han hecho públicos, bien porque estén en posesión de SAREB o de los organismos supervisores, es por razones de confidencialidad y porque su publicidad podría provocar consecuencias perjudiciales para el interés social de SAREB”**.

Por todo ello, Sareb considera que la información contenida en los informes del Comité de Seguimiento, que no se ha proporcionado y que no es pública, podrían contener información confidencial y sensible cuya difusión podría dañar los intereses de la Sociedad sin proporcionar ningún beneficio adicional al ciudadano que la ha solicitado, quien ya tiene acceso a toda la información pública de la Sociedad.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS
PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN
BANCARIA, S.A.**

MARIA I I I I S A | Firmado digitalmente

Aquí es precisamente donde está el caballo de batalla de la Transparencia en la gestión de la SAREB, en conocer lo que aún está pendiente de desvelarse, los informes de seguimiento que efectuó el Ministerio de Asuntos Económicos desde su creación en el 2012, para poder escrutar qué tipo de prácticas son las que han causado su ruina y finalmente su nacionalización.

Lo relevante no es el daño que se pueda causar al Sareb con hacer públicos esos informes sino acreditar el daño que ya se ha causado a la Sociedad española con la SAREB y su deficiente seguimiento.

Ya no es encubrir la impunidad informativa de ese engendro financiero sino el proteger y resarcir a la Sociedad Española de las prácticas de depredación económica que conllevan en su génesis, desarrollo y fin.

XVIII.- LA SAREB Y EL OPORTUNISMO DE LOS ALIADOS DE PEDRO SÁNCHEZ

FEBRERO DE 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220220-la-sareb-y-el-oportunismo-de-los-aliados-de-pedro-sanchez/>

Desde que se ha iniciado el proceso de nacionalización de la [Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria \(SAREB\)](#) por el Gobierno de **Pedro Sánchez**, se están sucediendo toda una serie de declaraciones meramente oportunistas por parte de los aliados del Gobierno, que van desde Podemos a ERC, entre otros, que abogan por trasladar los inmuebles del «Banco Malo» a las Administraciones Públicas, tanto autonómicas como municipales, a los efectos de su gestión y reparto entre sus redes clientelares.

Mientras tanto, el Gobierno de Sánchez no responde a estas peticiones de sus aliados lo cual incrementa esa sensación de incertidumbre y opacidad que gira en torno a la [SAREB y su futuro](#).

El mandato legal de cuando se creó **esta sociedad mercantil que asumió los créditos tóxicos de un sistema bancario quebrado en el año 2012** es claro; la liquidación de dichos créditos lo antes posible, al objeto de que se amortiza la deuda usada para financiar la operación, tal y como ha hecho el “NAMA” (SAREB irlandés) tres años antes de los previsto.

Ninguno de los aliados del actual Gobierno aborda, sin embargo, la importante y espinosa cuestión de la ingente deuda pública de la SAREB, en torno a 35.000 millones de euros

Sin embargo, cada vez es mayor la presión de los aliados del Gobierno actual para que se le transfieran las viviendas que tiene la SAREB en determinados territorios: el Ayuntamiento de Barcelona exige las 1.000 viviendas que tiene en la Ciudad Condal, en la misma línea que ERC en toda Cataluña, el vicepresidente segundo de la Generalitat Valenciana vinculado a Podemos lleva semanas en esta misma línea de asumir los activos inmobiliarios de la SAREB en su Comunidad, por poner sólo dos ejemplos.

Por su parte, el PSC, que es quien en el fondo manda en el PSOE, sin ser tan explícito en sus reivindicaciones, está manifestando que está en contacto con la SAREB, para obtener sus viviendas.

Ninguno de los aliados del actual Gobierno aborda, sin embargo, la importante y espinosa cuestión de la ingente deuda pública de la SAREB, en torno a 35.000 millones de euros; simplemente quieren los activos de la SAREB, pero no los pasivos, y **se olvidan que la Sareb fue constituida para liquidar lo antes posible sus activos, lo que en otras palabras significa vender los bienes para pagar las deudas.**

Si las Administraciones locales reclamantes desean obtener las viviendas del Sareb lo que tienen que hacer es ofertar por esos bienes, es decir, comprarlos, y a partir de ahí, con ese dinero, la SAREB tendrá que amortizar parte de su deuda, y las Administraciones públicas podrán así disponer libremente de esos inmuebles.

Lo que ya **no podemos permitir bajo ningún concepto es que se haga de la ruina de la SAREB** objeto de oportunismos políticos, porque irreversiblemente la ruina no parará de crecer, como ha pasado hasta el momento.

Sin embargo, mucho me temo que el Gobierno, presionado por sus aliados independentistas y su sucursal del PSC entrará en ese juego electoralista, como hace en otras cuestiones críticas de política económica.

Tenemos, hay que reconocerlo, un Gobierno rehén de sus aliados y ahora mismo hay un nuevo rescate solicitado que se llama "SAREB".

Veremos lo que tarda en esta ocasión el Gobierno de Pedro Sánchez en pagarlo.

XIX.- EL MINISTERIO DE NADIA CALVIÑO Y EL FROB ANTE LA GESTIÓN DE LA RUINA DE LA SAREB: DUDAS, ELUSIONES Y RESPONSABILIDADES

JUNIO 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220613-el-ministerio-de-nadia-calvino-y-el-frob-ante-la-gestion-de-la-ruina-del-sareb-dudas-elusiones-y-responsabilidades/>

El FROB (Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria), autoridad pública encargada de gestionar los procesos de resolución de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en su fase ejecutiva en España, es actualmente, tras la nacionalización de la Ruina de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), el accionista mayoritario con más del 50% del llamado “Banco Malo”.

Es la consecuencia de la decisión de la Unión Europea de obligar a España a considerar la deuda originalmente privada de la SAREB como “deuda pública”, [algo que supuso un incremento para nuestro país de un 3% en la deuda descrita](#), lo que significó en otras palabras que los 37.000 millones de deuda viva del “Banco Malo” por los activos tóxicos aún no liquidados pasaran a ser propiedad de todos los españoles.

Esa mayoría accionarial lleva aparejada el hecho de que quien controla el Consejo de Administración de la SAREB es ahora el FROB, o al menos así debería ser en cualquier otra Sociedad mercantil en su misma situación de mayoría accionarial.

MI REQUERIMIENTO AL MINISTERIO DE NADIA CALVIÑO ANTE EL NUEVO ESCENARIO «PÚBLICO» DE LA SAREB

El 28 de abril de 2022 requerí al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de Nadia Calviño en base a la Ley de Transparencia la siguiente documentación:

“En relación a los acuerdos recientes de la SAREB de encomendar la gestión de su cartera inmobiliaria y crediticia a Aliseda y Anticipa (dos gestoras inmobiliarias de Blackstone) e Hipoges (dependiente del fondo de inversión KKR), solicito la siguiente información pública: Documentación sobre el pliego de condiciones, licitación, ofertas y adjudicación de dichos contratos de gestión de activos.

-Copia de los contratos recién suscritos de gestión de los activos descritos entre la SAREB y las mencionadas compañías mercantiles.

-Copia de los Contratos del Sareb con Aliseda, Anticipa e Hipoges previos a los recién firmados.

-Actas del Consejo de Administración del SAREB que aprueban y autorizan la firma de esos contratos recién suscritos con Aliseda, Anticipa e Hipoges.

-Plan estratégico de negocios que llevarán a cabo Aliseda, Anticipa e Hipoges para liquidar la cartera de activos de la SAREB.

El 3 de Mayo, unos días después, el Ministerio de Nadia Calviño dio traslado al FROB de mi petición de información pública con la siguiente explicación:

Se informa que se ha comunicado al interesado el traslado de su solicitud a la Autoridad de Resolución Ejecutiva (FROB), en virtud del artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el que se establece: «si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al

que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera e informará de esta circunstancia al solicitante».

Es decir, para el Ministerio de Nadia Calviño, el organismo competente para contestarme a la información solicitada, en relación a los acuerdos recientes del SAREB de encomendar la gestión de su cartera inmobiliaria y crediticia a Aliseda, Anticipa e Hipoges, entidades vinculadas a Fondos Buitre, es el FROB.

EL FROB SE PONE DE PERFIL

Sin embargo, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), la Autoridad de Resolución Ejecutiva, en su contestación en base a lo acordado el 31 de mayo de 2022 por su Comisión Rectora, se manifestó de esta manera con el objeto de no responderme a lo solicitado:

“[...] el artículo 13 de la LTAIBG dispone que el objeto de una solicitud de acceso ha de ser información que obre en poder de alguno de los sujetos incluidos en su ámbito subjetivo de aplicación y que haya sido elaborada o adquirida en el ejercicio de sus funciones. Es decir, el hecho determinante para que una información pueda ser solicitada es que la misma se encuentre disponible para el organismo o entidad al que la solicitud haya sido dirigida debido a que la haya generado el mismo o la haya obtenido en el ejercicio de sus funciones”

Lo que ha hecho el FROB es darle traslado de la petición de documentación requerida por mí al propio SAREB, en contra de la directriz del propio Ministerio de Nadia Calviño que remitía esta cuestión directamente al FROB.

En lo que no está de acuerdo el que suscribe este artículo, el peticionario de la documentación pública, es en que el FROB no tenga la información solicitada, básicamente porque es el accionista mayoritario con más del 50% del accionariado del SAREB tras su nacionalización por orden de la Unión Europea, y esa información la debe de tener el FROB en el ejercicio de sus funciones como accionista mayoritario y también por su posición en el Consejo de Administración del SAREB, en concreto como titular de su propia Presidencia.

DOS APUNTES MERCANTILES EN CUANTO AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL FROB EN LA SAREB

El plan estratégico de negocios de la SAREB para liquidar sus activos tóxicos, documentación solicitada por mí, debe estar aprobado por el Consejo de Administración (artículo 529 ter de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo) y comunicado al menos a la Junta General de Accionistas de la SAREB, donde el FROB tiene también ahora presencia mayoritaria.

Por lo tanto, el FROB ha participado en la aprobación de un documento como el descrito a nivel de Consejo de Administración y en su conocimiento a nivel de Junta General, documento del cual tendría que tener copia como no puede ser de otra manera.

Por otro lado, el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital establece claramente la intervención de la Junta General en asuntos de gestión de la Sociedad en los siguientes términos:

“Salvo disposición contraria de los estatutos, la junta general de las sociedades de capital podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 234”,

De lo que se puede deducir que el FROB debería tener esa capacidad de impartir instrucciones en los asuntos relacionados con la documentación solicitada, y por lo tanto tener dicha información en su poder, tratándose de asuntos estratégicos y de gestión de vital importancia para la SAREB.

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DE LA SAREB TRAS SU NACIONALIZACIÓN

El Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), establece la siguiente normativa modificativa en relación a los contratos de la SAREB:

Artículo primero, punto 5. Modificación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito: “La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA, se someterá al régimen de contratación que le corresponda de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

Existe igualmente una Disposición transitoria única (Adaptación de SAREB) que establece lo siguiente:

“SAREB deberá adaptarse a las especialidades del presente real decreto-ley con la entrada en vigor del mismo y en todo caso en el plazo máximo de 3 meses desde el momento en que la participación del FROB en la sociedad sea mayoritaria”.

Previamente, en el texto introductorio de dicha Ley de nacionalización se dice que “para garantizar una transición ordenada, se establece un régimen transitorio de 3 meses como máximo para que la SAREB se adapte a las especialidades del presente real decreto-ley desde la efectiva toma de control pública”.

Llama la atención que el Real Decreto-ley de nacionalización 1/2022, de 18 de enero, fuera publicado en el BOE el 19 de enero de 2022 y que los acuerdos del SAREB de encomendar la gestión de su cartera inmobiliaria y crediticia a Aliseda y Anticipa (dos gestoras inmobiliarias de Blackstone) e Hipoges (dependiente del fondo de inversión KKR) se hayan hechos públicos el 11 de Abril de 2022, esto es, antes de verse cumplido ese plazo de tres meses para que se aplique la normativa de la contratación pública a dichos contratos. En este sentido, resaltar que hubo una preselección de dichos contratos a estos efectos a finales de febrero de 2022.

El FROB adquirió la mayoría accionarial de la SAREB el 5 de abril de 2022, [como se puede ver en la siguiente nota de prensa, pinchando aquí.](#)

Habrà que analizar el régimen jurídico que se ha aplicado a los precitados contratos una vez los tenga en mis manos, para concluir si se ha aplicado o no la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prevé la nacionalización de la SAREB.

Las “otras” excusas del FROB para no aportar la documentación solicitada en relación a las Actas del Consejo de Administración del SAREB que autorizan la firma de los contratos suscritos con Aliseda, Anticipa e Hipoges:

Alega el FROB que están sujetos sus representantes en el Consejo de Administración de la SAREB a los **deberes de lealtad y secreto** impuestos en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, el “TRLSC”) y al **deber de secreto** establecido en el artículo 59, apartado primero, de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, la “Ley 11/2015”).

Para finalizar sentenciando que, no obstante la posesión por parte del FROB de la información solicitada, procede concluir que la misma no puede ser calificada como información pública en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 19/2013 sin perjuicio de que, además, en la misma, concurre el límite al derecho de acceso previsto en el apartado k) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, a saber, **la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.**

Es evidente a mi juicio que esas Actas solicitadas deben ser consideradas información pública a la luz de la Ley de Transparencia y que su opacidad no puede quedar amparada bajo los deberes de confidencialidad y secreto en ningún caso.

Los españoles tenemos derecho a saber en qué condiciones y circunstancias dichos contratos han sido autorizados por la SAREB, más que nada porque su deuda asociada y valorada en 37.000 millones de euros ha sido endosada a todos los españoles por la vía de su nacionalización.

DINERO PÚBLICO DEDICADO EN ESPAÑA PARA REFLOTAR EL SISTEMA BANCARIO

En el siguiente cuadro que proviene del informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se puede observar que en España llevamos ya 478.744.000.000 euros de dinero público acumulado en el 2019 [para apuntalar el ruinoso sistema bancario.](#)

Cuadro 4. Evolución Ayudas financieras España y UE (2008-2019)

		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total	
España	Recapitalización	ME 0	0	11.195	8.575	40.415	3.913	0	0	0	0	0	0	64.098	
	% PIB	0,00%	0,00%	1,04%	0,81%	3,92%	0,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,15%	
	Rescate activos deteriorados	ME 0	0	0	0	36.695	14.087	0	0	0	0	0	0	50.782	
	% PIB	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,56%	1,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,94%	
	Garantías	ME 0	35.266	55.471	61.907	72.244	53.407	22.130	4.125	1.514	0	0	0	306.064	
	% PIB	0,00%	3,30%	5,17%	5,82%	7,01%	5,23%	2,14%	0,38%	0,14%	0,00%	0,00%	0,00%	29,19%	
	Otras medidas de liquidez	ME 2.300	19.300	19.000	13.500	3.500	200	0	0	0	0	0	0	ND (*)	57.800
	% PIB	0,21%	1,80%	1,77%	1,27%	0,34%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	ND (*)	0
	TOTAL	ME 2.300	54.566	85.666	83.982	152.854	71.607	22.130	4.125	1.514	0	0	ND	478.744	
	% PIB	0,21%	5,10%	7,99%	7,89%	14,82%	7,02%	2,14%	0,38%	0,14%	0,00%	0,00%	ND	45,70%	
UE-28	Recapitalización	ME 115.003	110.815	22.751	38.815	91.140	26.566	7.625	10.054	76	11.289	216	78	434.427	
	% PIB	0,88%	0,90%	0,18%	0,29%	0,68%	0,20%	0,05%	0,07%	0,00%	0,07%	0,00%	0,00%	3,31%	
	Rescate activos deteriorados	ME 0	0	81.708	50.847	162.685	97.305	81.074	2.297	2.826	0	3.554	42	482.338	
	% PIB	0,00%	0,00%	0,66%	0,40%	1,23%	0,72%	0,60%	0,02%	0,02%	0,00%	0,02%	0,00%	3,64%	
	Garantías	ME 150.728	772.171	900.743	622.349	444.317	386.623	264.040	169.256	118.405	107.406	87.451	84.193	4.107.682	
	% PIB	1,15%	6,27%	7,01%	4,70%	3,29%	2,84%	1,87%	1,14%	0,79%	0,70%	0,55%	0,51%	29,76%	
	Otras medidas de liquidez	ME 102.900	89.300	86.200	66.700	45.200	39.200	37.500	22.100	12.400	10.900	6.800	4.500	523.700	
	% PIB	0,79%	0,72%	0,67%	0,50%	0,33%	0,29%	0,27%	0,15%	0,08%	0,07%	0,04%	0,03%	3,95%	
	TOTAL	ME 368.631	972.286	1.091.402	778.711	743.342	549.694	390.239	203.707	133.707	129.595	98.021	88.812	5.024.447	
	% PIB	2,82%	7,89%	8,49%	5,88%	5,51%	4,04%	2,77%	1,37%	0,89%	0,84%	0,61%	0,54%	36,72%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Crisis Aid del Scoreboard 2020 de la CE. Los datos de PIB proceden de Eurostat. (*) No disponibles (ND) los datos en el Marcador de ayudas de 2020 debido a que la CE este año solo ha publicado los datos agregados para toda la UE y no por países. En este sentido, reflejar que ya en los últimos años los datos para España de “Otras medidas de liquidez” no son representativos.

En la Unión Europea llevan ya diez veces más, 5.024.447.000.000 euros de dinero público destinado al mismo fin.

Entiendo que el FROB tiene una importante responsabilidad en la mala gestión de la SAREB y más la tiene desde el momento de su completa nacionalización.

Es precisa una auditoría completa del comportamiento del FROB y sus responsables en la gestión de esta Ruina.

Hay que conocer todas las responsabilidades que confluyen en este inasumible boquete en las cuentas públicas de nuestra Nación que es la SAREB y su infinita deuda pública.

XX.- LA DOBLE CARA DE LA SAREB TRAS SU NACIONALIZACIÓN: DEUDA PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN COMERCIAL PRIVADA

JULIO 2022. Confilegal

<https://confilegal.com/20220711-la-doble-cara-de-la-sareb-tras-su-nacionalizacion-deuda-publica-y-adjudicacion-comercial-privada/>

Ya lo apunté con mi último artículo sobre la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) publicado en Confilegal y titulado “[El Ministerio de Nadia Calviño y el FROB ante la gestión de la ruina de la SAREB: dudas, elusiones y responsabilidades](#)”.

El Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, estableció normativamente la vía para su nacionalización por la vía de que el FROB adquiriera más del 50% de su capital social, como consecuencia de que la Comisión Europea ordenara un año antes que el Estado Español considerara al Banco Malo (la SAREB) como un ente público a los efectos de contabilidad y estadística, lo que supuso la consideración de su deuda privada como deuda pública (endose de 35.000 millones de euros a los españoles) y sus pérdidas acumuladas, como mayor déficit presupuestario de las cuentas públicas del Estado.

El artículo primero, punto 5 de dicho Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, fijó claramente que **la SAREB se someterá al régimen de contratación que le corresponda de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, es decir, que la contratación de la SAREB que contempla el Real Decreto de su nacionalización debe someterse a las normas aplicables para el Sector Público.

Sin embargo, en dicho Real Decreto de nacionalización existe igualmente una Disposición transitoria única que establecía lo siguiente: la «**SAREB deberá adaptarse a las especialidades del presente real decreto-ley con la entrada en vigor del mismo y en todo caso en el plazo máximo de 3 meses desde el momento en que la participación del FROB [Autoridad de Resolución Ejecutiva, con anterioridad, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria] ,en la sociedad sea mayoritaria**”.

Por lo tanto, se establece un plazo de exención legal de tres meses para someterse a las normas de contratos del Sector Público desde que el FROB adquiriera la mayoría de su accionario, periodo que como veremos ha servido para que la asignación de la política comercial de la SAREB se haya adjudicado según normas que no son las de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En otras palabras, **la Sareb ha adjudicado a Hipoges y a Anticipa-Aliseda, entidades pertenecientes a Fondos Buitre**, la gestión de préstamos e inmuebles por casi 25.300 millones de euros tras su Nacionalización al margen de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es decir, todo cambia en la SAREB en lo relacionado con su naturaleza y deuda, que pasan de ser privadas a ser públicas, para que su política comercial privada siga igual que antes.

LAS FECHAS DE LA NACIONALIZACIÓN, SU MATERIALIZACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN COMERCIAL DEL SAREB NO CUADRAN

El FROB anunció el 5 de Abril de 2022 que tras la adquisición adicional del 4,24% del capital social de la SAREB, había alcanzado una participación mayoritaria del 50,14%, lo cual se había

notificado formalmente a la Sociedad, [como se puede advertir en esta nota de prensa \(pinchad aquí\)](#).

Y ha sido menos de una semana después de su completa nacionalización, el 11 de Abril de 2022 [cuando la página web oficial del SAREB informa de la adjudicación analizada \(pinchad aquí\)](#).

“El Consejo de Administración de [la] SAREB ha aprobado la adjudicación a Hipoges y a Anticipa-Aliseda de los servicios de gestión y comercialización de su cartera de inmuebles y préstamos por un valor cercano a los 25.300 millones de euros.

«**Las dos firmas habían sido preseleccionadas a finales de febrero** para convertirse en los servicers de [la] SAREB a partir de julio de 2022, momento en el que entrarán en vigor los contratos tras la migración de las carteras a cada uno de los operadores”.

Consultada esta cuestión en base a La Ley de Transparencia a la propia SAREB para conocer qué normas se han aplicado en cuanto lo que es el principal y más estratégico contrato de dicha entidad nacionalizada, como es la adjudicación de la gestión comercial de su cartera de activos, el Banco Malo reconoce implícitamente que no se han aplicado las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando afirma con su carta de 7 de julio de 2022 que:

“El proceso ha seguido la normativa aplicable a [la] SAREB a la fecha (**recordemos que la compañía tenía mayoría de capital privado tanto en el momento de arranque del proceso como en el momento de la decisión de adjudicación**)”.

No parece claro que la SAREB tuviera la mayoría de capital privado en el momento de la decisión de adjudicación, pues el ente público FROB tenía la mayoría de su capital desde el 4 de Abril de 2022 y la adjudicación fue anunciada el 11 del mismo mes y año, pero aún más grave que lo anterior es que los hitos más relevantes del largo proceso de adjudicación analizado, incluida la preselección en Febrero de 2022, se haya llevado tras el Decreto de su Nacionalización, y queda muy feo y sospechoso que se haya aprovechado el plazo de adaptación de tres meses para este fin.

UNA FUTURA Y NECESARIA AUDITORÍA SOBRE LA SAREB

En el FROB y en la SAREB deben pensar que los españoles somos tontos y aunque a una gran mayoría estas cuestiones les resbalan, aunque sean los que tengan que pagar la fiesta, todavía quedamos españoles a los que todo esto no nos hace ninguna gracia.

Convendría hacer una comparativa de la fracasada y ruinoso política comercial que ha seguido la [SAREB con respecto a la exitosa del Banco Malo irlandés \(NAMA – The National Asset Management Agency\)](#), cuya deuda privada fue cancelada antes de lo previsto y que, además, está dando abultados beneficios al Estado Irlandés, pero eso ya lo dejo para otro artículo porque cada vez que abordo un nuevo asunto sobre el Banco Malo español o SAREB, cosa que llevo haciendo desde su creación en el 2012, me sobresalto aún más que la última vez, excediéndose toda capacidad de asombro y estupor financiero ante esta ruina que nos han asignado a los españoles con la complicidad del espectro parlamentario.

El día que se proceda a una verdadera e independiente auditoría de la estafa de la SAREB a los españoles, quien la ordene tendrá que nombrarme a mí por méritos acreditados como su

máximo coordinador, y ya adelanto que no cobraré ni uno solo euro de los españoles en este nuevo servicio a mi expoliada Nación.